



Numero de boletin: 29359

Fecha: 25/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68870---DECRETO 3067 / 2018 DECRETO / 2018-09-13
68893---DECRETO 3132 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68871---DECRETO 3323 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68891---DECRETO 3345 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68894---DECRETO 3346 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68895---DECRETO 3378 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68869---DECRETO 3379 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68888---DECRETO 3380 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68883---DECRETO 3381 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68874---DECRETO 3383 / 2018 DECRETO / 2018-10-02
68890---DECRETO 3415 / 2018 DECRETO / 2018-10-04
68889---DECRETO 3416 / 2018 DECRETO / 2018-10-04
68881---DECRETO 3427 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68886---DECRETO 3428 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68885---DECRETO 3429 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68892---DECRETO 3430 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68868---DECRETO 3431 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68872---DECRETO 3432 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68873---DECRETO 3433 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68887---DECRETO 3434 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68884---DECRETO 3442 / 2018 DECRETO / 2018-10-08
68882---DECRETO 3563 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
68896---DECRETO 3585 / 2018 DECRETO / 2018-10-19
68897---RESOLUCIONES 133 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-22
68875---RESOLUCIONES 1966 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11
68876---RESOLUCIONES 1967 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11
68877---RESOLUCIONES 1968 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11
68878---RESOLUCIONES 1980 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16
68879---RESOLUCIONES 1981 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16
68880---RESOLUCIONES 1982 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16

Sección Avisos

219242---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18
219345---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 1007/332-L -18
219423---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.200/18
219424---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14799/18
219420---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15337/18
219433---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.426/18
219419---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4479/18
219416---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9807/18
219440---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
218809---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL
219309---JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL
218600---JUICIOS VARIOS / BLANCO MARIA ALICIA Y OTRA C/ BLANCO RODRIGO JOSE
219376---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN
219426---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA C/ MANO Y MAS S.A
219287---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
219285---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.
219391---JUICIOS VARIOS / FRIAS PROFIDIO - VERA ESTER SALOME S/SUCESION
219222---JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
219352---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA
219445---JUICIOS VARIOS / MATIAS ALVAREZ
219406---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
219387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO
219392---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL
219408---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE MARIA
S/ EJECUCION FISCAL
219407---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
219359---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR
219342---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE
SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5667/14
219413---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".
219418---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 6108/16"
219401---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A.
219331---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ DOLORES S/
EJECUCION FISCAL
219339---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5664/14
219412---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".
219330---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTONI GORDILLO MARTA MIRTA
SUSANA S/ EJECUCION FISCAL
219104---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".
219398---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.

219286---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ELECTROMONTAJES S.R.L.

219284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO
SILVANA DE LOS ANGELES

219435---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2762/09

219094---JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

219281---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.

219438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2018

219306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 07/2018-
ME

219341---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 30/2018

219405---REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

219442---REMATES / HEREDIA RODOLFO ERNESTO - HEREDIA JUAN BENITO - ARGÑARAZ JUANA
ROSA - HEREDIA CARLOS BENITO S/ SUCESION

219448---SOCIEDADES / 90K SURCOS S.R.L.

219425---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DE FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS DE
TUCUMÁN

219415---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE
TUCUMÁN, (AETAT)

219449---SOCIEDADES / BOBINADOS DEL NOA S.R.L

219417---SOCIEDADES / C.A.P. LOS TUCANES

219422---SOCIEDADES / CAVIMA S.R.L.

219447---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BEN - EZER - DIOS PUSO SU FUERZA AQUI

219428---SOCIEDADES / CHACRA CHUBUT S.A

219411---SOCIEDADES / EL MORAL S.R.L

219450---SOCIEDADES / ESCALANTE Y SOLIMO S.R.L.

219444---SOCIEDADES / FINCA POLA S.A

219439---SOCIEDADES / LAS MARIAS TUCUMÁN S.A.S.

219434---SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC S.A

219427---SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

219410---SOCIEDADES / SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE TUCUMÁN

219353---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

219431---SUCESIONES / ERIKA KARINA AVELLANEDA

219382---SUCESIONES / GUILLERMINA CARMEN MENY

219409---SUCESIONES / HECTOR ROLANDO PAZ

219396---SUCESIONES / JIMENEZ JOSÉ ANTONIO

219430---SUCESIONES / JULIO CESAR ROMANO

219351---SUCESIONES / MANUEL DE REYES FERNANDEZ NUÑEZ

219432---SUCESIONES / MARÍA JULIA SPIDALIERI MANES

219421---SUCESIONES / MARCOS NICOLAS AVILA

219402---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO TOLEDO

219446---SUCESIONES / NORMA CRISTINA GARCIA

219443---SUCESIONES / PEDRO ANTONIO AVELLANDA

219357---SUCESIONES / RAMÓN RODOLFO ABILA
219429---SUCESIONES / ROQUE MARCELO CORONEL
219441---SUCESIONES / SIMON LEON
219436---SUCESIONES / VICTOR JAVIER BRANDAN
219414---SUCESIONES / VILLAROEL CARLOS AUDILIO
219437---SUCESIONES / ZAIRA DEL VALLE ROBLES TERAN

Aviso número 68870

DECRETO 3067 / 2018 DECRETO / 2018-09-13

DECRETO N° 3.067/7 (SES), del 13/09/2018.

EXPEDIENTE N° 132S/700-S-2018 y agreg.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la Oficial Principal del Departamento General de Policía, señora María Julia Carrizo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23 al 26 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la citada agente participe de la Jornada de Evaluación de Calidad Estadística - Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), organizada por la Subsecretaria de Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2018 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03 y 18-21.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 23/09/18, retornando a nuestra provincia el día 26/09/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Oficial Principal María Julia Carrizo, DNI N° 26.731.826, del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23 al 26 de septiembre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a la citada agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y' Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3132 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3132/9 (MDP), del 18/09/2018.-

EXPEDIENTE N° 620/310-S-2018.

VISTO las Reuniones con Organismos Internacionales en el Marco del Proyecto Escuela de los Trabajadores, que se llevarán a cabo los días 26 al 28 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial tiene por objeto asistir reuniones concertadas, con Organismos Internacionales;

Que la presente misión tiene gran importancia pues permitirá reafirmar los lazos que generan educación para el trabajo, atento a los cambios que implican los nuevos trabajos del futuro;

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse -vía aérea- el día 26 de Septiembre de 2018 a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, regresando -vía aérea- el 28 del mismo mes y año a nuestra Provincia;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay el día 26 de Septiembre de 2018, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por igual medio- el día 28 de Septiembre de 2018, y desde allí -vía aérea- a nuestra Provincia el mismo día, mes y año.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos fuera del país del señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo el importe de \$11.000,00 (Pesos Once Mil) diarios. Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaría de Estado de Coordinación, de Control y Gestión.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68871

DECRETO 3323 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.323/5 (MEd), del 01/10/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 2 de Octubre de 2018, y CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes asu cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación regresando, el señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer el día 3 de Octubre de 2018 y el señor Lucas Orellano García el día 07 de Octubre de 2018, a nuestra Provincia.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 2 de Octubre de 2.018, con regreso a la Provincia de Tucumán el señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer el día 3 de Octubre de 2018 y el señor Lucas Orellano García el día 07 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68891

DECRETO 3345 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.345/7 (SES), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 4869/213-C-2018.

VISTO que resulta necesario autorizar al Oficial Principal del Departamento General de Policía, señor Luis Carmelo Godoy Napoli, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 al 06 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "IX Congreso Latinoamericano de Técnicas de Investigación Criminal", organizado por la Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses Aplicadas, que tendrá lugar durante los días los días 03 al 05 de octubre de 2018, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 03/10/18, retornando a nuestra provincia el día 06/10/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, por el día sábado 06/10/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Oficial Principal del Departamento General de Policía, señor Luis Carmelo GODOY NAPOLI, DNI N° 27.962.067, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 al 06 de octubre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a proveer al citado agente los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 06/10/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68894

DECRETO 3346 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.346/9 (MDP), del 01/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1120/332-J-2018.

VISTO, el Curso "Introducción a la Operación y Gestión de Sistemas de Riego", a llevarse a cabo en la Provincia de Mendoza, durante los días 3 y 4 de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Curso es organizado por la Unidad para el Cambio Rural -UCAR-; Que se hace necesario autorizar al Ing. Agrónomo Juan Alberto Pourrieux, Categoría 21, a la Ing. Agrónoma María Noé Riat, categoría 20 y al Ing. Agrónomo Federico José Diblasi, categoría 22, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Mendoza, el día 02 de Octubre de 2018, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en vehículo particular marca Renault, dominio OKO 786, póliza de seguro N° 1484719 emitida por Nación Seguros, la cual será conducida por el Ing. Agr. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agrónomo Juan Alberto Pourrieux, Categoría 21, a la Ing. Agrónoma María Noé Riat, categoría 20 y al Ing. Agrónomo Federico José Diblasi, categoría 22, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Mendoza, el día 02 de Octubre de 2018, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en vehículo particular marca Renault, dominio OKO 786, póliza de seguro N° 1484719 emitida por Nación Seguros, la cual será conducida por el Ing. Agr. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que por tratarse de un vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en primer término, el Estado Provincial no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de combustible y peaje de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 416 - Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68895

DECRETO 3378 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.378/9 (MDP), del 02/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 1002/300-RG-2018 y Agdo.-

VISTO el VI Congreso Internacional de Abogacía Pública, Local y Federal: "Diálogo y convergencias entre el Derecho Administrativo Global y el Derecho Administrativo del Estado Constitucional Social de Derecho", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 04 y 05 de Octubre del año 2018; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Dra. Judith Noelia Ruiz Guzmán, categoría 20, y a la Dra. María Susana Gonzalez Chan, categoría 20, personal del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 03 de Octubre de 2018 con regreso el día 06 del mismo mes y año;

Que asimismo, las mencionadas agentes asistirán a una reunión con el Director Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y con los responsables máximos del gerenciamiento administrativo del INTA, a los efectos de intercambiar ideas en torno a la implementación del sistema de expedientes digitales y mecanismos de contratación sustentable existentes en ambas provincias, procesos de despapelización, compras sustentables, digitalización y acceso a la información pública;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Judith Noelia Ruiz Guzmán, categoría 20, ya la Dra. María Susana Gonzalez Chan, categoría 20, personal del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 03 de Octubre de 2018 con regreso el día 06 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68869

DECRETO 3379 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.379/7 (MS), del 02/10/2018.

EXPEDIENTE N° 1471/700-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, al señor Secretario de Estado de Seguridad, Luis Roberto Ibañez y al señor Jefe de Policía Crio. Gral. ® José Eduardo Díaz, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 02, 03 y 04 de octubre 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen de la "X Reunión Nacional del Consejo de Seguridad Interior", organizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior, que tendrá lugar durante los días 03 y 04 de octubre de 2018 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-03.

Que el traslado de dichos funcionarios se realizará vía aérea el día 02/10/18, retornando a nuestra provincia el día 04/10/18.

Que asimismo se hace necesario designar a los funcionarios que se harán cargo de los Despachos de los citados Departamentos de Estado, mientras dure la ausencia de sus titulares.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714, al señor Secretario de Estado de Seguridad, Luis Roberto Ibañez, DNI N° 14.300.998 y al señor Jefe de Policía, Crio. Gral. ® José Eduardo Díaz, DNI N° 16.432.652, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 02, 03 y 04 de octubre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE SEGURIDAD y la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), Unidad de Organización 247 (Secretaría de Estado de Seguridad) y Unidad de Organización 250 (Departamento General de Policía) en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de

Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68888

DECRETO 3380 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.380/9 (MDP), del 02/10/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la provincia de Córdoba el día 03 de Octubre de 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la provincia de Córdoba el día 03 de Octubre de 2018, con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405 Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68883

DECRETO 3381 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.381/3 (ME), del 02/10/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Rolando J. Steimberg, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 3 de Octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene la finalidad de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial ante organismos nacionales, los días 3 y 4 de octubre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias; dictando el respectivo acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase -por el motivo expresado en el considerando que antecede- al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. ROLANDO J. STEIMBERG, a trasladarse usando la vía aérea, en cumplimiento de una misión oficial el 3 de octubre de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a la provincia el 4 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaria de Estado de Hacienda, y mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. MARIA INÉS L. DE MICALE, Contadora General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68874

DECRETO 3383 / 2018 DECRETO / 2018-10-02

DECRETO N° 3.383/1 (SERI), del 02/10/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia, de Tucumán, el día 04 de octubre de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06 de octubre de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68890

DECRETO 3415 / 2018 DECRETO / 2018-10-04

DECRETO N° 3.415/4 (SENAYF), del 04/10/2018.-

VISTO el Oficio N° 1482/18 de fecha 02 de Octubre de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que en el Oficio precitado, la Fiscalía Federal N° 2 del Ministerio Público Fiscal requiere a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que a través del Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas dependiente de dicha Secretaría de Estado, brinde abordaje a la víctima cuyas iniciales son CEA, recaída en los autos caratulados... (...) "NNs/Inf. Ley 26.364. Expte. 25437/2018", a los efectos de informar si la nombrada se encuentra en estado emocional para prestar declaración en los términos previstos en el art. 250 quater del CPPN.

Que asimismo en dicho Oficio se deja constancia que el domicilio de la joven es en la ciudad de Frías de la provincia de Santiago del Estero.

Que a tales efectos la Misión Oficial será cumplida durante el día 08 de Octubre de 2.018, por la Coordinadora del Programa :de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas, Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105 conjuntamente con la Psicóloga Ana Cecilia Binciguerra, DNI N° 31.842.929, ambas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Lic. Gilda Noelia ZURITA, DNI N° 29.693.105, Categoría 21 con funciones de Coordinadora del Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas, a trasladarse conjuntamente con la Psic. Ana Cecilia Binciguerra, DNI N° 31.842.929, ambas pertenecientes a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en Misión Oficial, vía terrestre, a la ciudad de Frías de la provincia de Santiago del Estero, el día 08 de octubre de 2.018, con regreso a la Provincia de Tucumán, misma vía, de igual día, mes y año.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las Licenciadas Zurita y Binciguerra, se trasladarán en vehículo perteneciente a la Unidad de Investigación y Procedimientos Judiciales TucumánGendarmería Nacional, facultándose a la Dirección de Administración - SAF N° 34 a abonar los gastos en concepto de viáticos únicamente, que demande la Misión Oficial que se autoriza en el artículo 1°, los que serán imputados a la Partidas Presupuestarias específicas con que a tales fines cuenta la U. de O. 830 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68889

DECRETO 3416 / 2018 DECRETO / 2018-10-04

DECRETO N° 3.416/1 (FE), del 04/10/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial.

Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 8 al 10 de octubre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de octubre de 2018 con regreso a esta Provincia el día 10 de octubre de 2018, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3427 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.427/1 (FE), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 398/170-C-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Contreras, Augusto Pedro vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 548/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo 11), a fs. 2/7 obra copia de Sentencia N° 206 de fecha 27 de abril de 2016, a fs. 10 se agrega copia de Sentencia N° 300 de fecha 2 de junio de 2016 y a fs. 20/21 obra copia de Sentencia N° 804 de fecha 29 de diciembre de 2016 aprobatoria de planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 24 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 206 de fecha 27 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$446.736,29. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 14 de febrero de 2017.

Que a fs. 25 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 29 y 36 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$525.928,48.

Que a fs. 41 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 44 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 45 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 46 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 159.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 30 dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.319 de fecha 29 de agosto de 2018, obrante a fs. 47/48,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINJENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$525.928,48) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Contreras, Augusto Pedro vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 548/14), discriminados de la siguiente manera: \$502.261,70 en concepto de capital e intereses calculados al 13 de junio de 2018, adeudados al señor Augusto Pedro Contreras, conforme Sentencia N° 206 de fecha 27 de abril de 2016 y la suma de \$23.666,78 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$525.928,48 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3428 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.428/1 (FE), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 415/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "García, Lucio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 471/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 4/10 obra copia de Sentencia N° 631 de fecha 27 de octubre de 2016, y a fs. 32 obra proveído de fecha 1 de marzo de 2017 que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 37 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 631 de fecha 27 de octubre de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$1.846.598,37. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 2 de marzo de 2017.

Que a fs. 38 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 40/41 y 45 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$2.278.925,78.

Que a fs. 50 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 52 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 53 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 54 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 173.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por

Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.457 de fecha 12 de septiembre de 2018, obrante a 18. SS/56,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.278.925,78) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "García, Lucio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 471/14), discriminados de la siguiente manera: \$2.176.374,12 en concepto de capital e intereses calculados al 10 de julio de 2018, adeudados al señor Lucio García, conforme Sentencia N° 631 de fecha 27 de octubre de 2016 y la suma de \$102.551.66 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$2.278.925,78 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3429 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.429/1 (FE), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 407/170-P-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Matamoro, José Avelino vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 545/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II, a fs. 4/8 obra copia de Sentencia N° 633 de fecha 27 de octubre de 2016 y a fs. 15 glosa proveído de fecha 9 de marzo de 2017 que aprueba la planilla de liquidación confeccionada por la demandada.

Que a fs. 16 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 633 de fecha 27 de octubre de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$1.059.735,18. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 9 de marzo de 2017.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19 y 23 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.305.443,92.

Que a fs. 30 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 32 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 33 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 34 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado Informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 175.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por

Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.500 de fecha 18 de septiembre de 2018, obrante a fs. 35/36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN, TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.305.443,92) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Matamoro, José Avelino vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 545/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.266.280,60 en concepto de capital e intereses calculados al 10 de julio de 2018, adeudados al señor José Avelino Matamoro, conforme Sentencia N° 633 de fecha 27 de octubre de 2016 y la suma de \$39.163,32 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.305.443,92 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3430 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.430/1 (SED), del 08/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 308/530-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Deportes gestiona la titularización del señor Ricardo Luis del Valle Solbes, DNI N° 22.263.198, conforme a la dispuesto por el Decreto N° 1044/3 (ME) de fecha 09/04/2018, art. 9°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Responsable de Administración de Personal de la Secretaria de Estado de Deportes, informa que hay un solo empleado comprendido en la citada norma que se encuentra en condiciones de ser titularizado en su Categoría de revista a fs. 02/05, adjunta Foja de Servicios y a fs. 06, Planilla de División SIARHU.

Que fs.08, la Dirección General de Recursos Humanos informa que el agente se encuentra en condiciones de ser titularizado en planta permanente, Categoría 24.

Que fs. 09, interviene Dirección General de Presupuesto con informe favorable.

Que el art. 9° del Decreto N° 1044/3-18, dispone que aquellos agentes de planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos en las categoría 23 y 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2016, y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida de (10) años a la fecha del decreto, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la repartición en la cual se desempeñan.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa del caso.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen Fiscal N° 2407 de fecha 11 de Septiembre de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizase en el cargo Planta Permanente, Categoría 24 - de la Unidad de Organización N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes -, al señor Ricardo Luis del Valle Solbes, DNI N° 22.263.198, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 03 - SAF. GSGG. Gobernación y Secretaria General de la Gobernación - Unidad de Organización 706 - denominación, Secretaria de Estado de Deportes - Programa 17 - Fin./Func. 349 - Sub programa 00 - Proyecto 00 - Act. Ob. 00 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3431 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.431/7 (MS), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 6682/480-2014 y agdo.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la empresa Multiservicios Aconquijsa S.A. interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 5384/480-17-IPLA de fecha 01/12/2017, confirmatoria de la Resolución N° 4855/480-17-IPLA de fecha 18/10/2017, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4855/480-17-IPLA se dispuso ratificar la sanción de clausura de un local propiedad de la empresa Multiservicios Aconquijsa S.A., ubicado en Av. Aconquijsa N° 599, Yerba Buena, al constatarse la infracción al artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243 (Vender o distribuir, a título oneroso o gratuito, bebidas alcohólicas que no sean para consumo dentro del local desde las 23.00 hs. y hasta las 9.00 hs) como consta en Acta N° 116212 del 14/12/14. Por el artículo 2° se le aplica la sanción de multa prevista en el punto III inc. b) del artículo 33 de la misma ley, equivalente a diez veces el importe de Permiso de Expendio Anual e Inspección por importe de \$20.690,00. El artículo 3° establece que el pago de la multa establecida en el artículo anterior, deberá hacerse efectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el acto. No pagada dentro de ese término opera la mora automática y el IPLA podrá formular cargo de lo adeudado con las condiciones, formalidades y efectos semejantes a Título Ejecutivo, según establece el Código Tributario Provincial (Ley N° 5121).

Que el recurso se presentó según el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que la recurrente alega como fundamento de la impugnación que se ha vulnerado el debido proceso adjetivo y el derecho a una decisión fundada, lo cual torna nulas las resoluciones atacadas. Señala que el administrado queda a merced de la voluntad discrecional del órgano administrativo, advirtiendo una marcada prevalencia del interés y eficiencia recaudatoria, sobre el interés de tutela de garantías individuales. Manifiesta, asimismo, que no requirió de testigos de actuación para la confección del Acta ni se identificó la supuesta bebida alcohólica cuyo expendio se sanciona. Surge del Acta que no consta la presencia de Oficial de Policía que se haya constituido como funcionario actuante. Agrega que ni las leyes que rigen el IPLA, ni las de los procedimientos administrativos ni tributaria, invisten al oficial de la policía como fedatario. Simplemente colabora en el procedimiento al solo y único fin de garantizar la seguridad de los funcionarios actuantes o evitar que los inspeccionados se opongan y obstaculicen la inspección.

Que del análisis del recurso interpuesto y las constancias agregadas, resulta que el sumario sustanciado por el IPLA se ajusta a las normas jurídicas vigentes habiéndose cumplido el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa del administrado.

Que la empresa recurrente ha tenido participación en el procedimiento sumarial previo a la emisión del acto (fs. 06 y 07-09) y posteriormente tuvo oportunidad

de ejercer sus defensas con la interposición de los Recursos de Reconsideración y Alzada.

Que en torno a los agravios expresados se advierte que los mismos refieren a valoraciones subjetivas realizadas por la recurrente que no comprometen la validez jurídica del Acta (fs. 01), ni son susceptibles de desvirtuar la configuración de la infracción.

Que la medida de clausura del local y la sanción aplicada obedece a la constatación por parte del Inspector del IPLA de la contravención a lo previsto en el artículo 30 inciso 6) de la Ley N° 7243, lo cual deriva en la sanción administrativa ordenada por la Resolución N° 4855/480-17-IPLA.

Que al respecto, se considera que la medida deviene procedente por cuanto el Acta labrada por el funcionario competente (Inspector del IPLA) hace plena fe.

Que la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala II mediante Sentencia N° 95 del 29/02/2016 sostuvo en caso análogo el criterio, expuesto por el ente, en el siguiente sentido "El carácter de instrumento público de las actas de inspección del IPLA, surge de lo expresamente previsto por el párrafo final del artículo 9° de la Ley 5121, cuya aplicación al caso establece el artículo 6° de la Ley N° 7.243, al prever que el IPLA, para el ejercicio de las funciones que le son conferidas, "tendrá las facultades establecidas en el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial". Y es esta norma del cuerpo legal tributario la que le atribuye naturaleza jurídica de instrumento público a las actas en las que, como en el caso de autos, se hagan constar inspecciones practicadas en establecimientos y locales, o la comisión de infracciones. Como instrumento público es un documento literal otorgado con las formalidades que la ley establece, en presencia de un oficial público a quien la ley confiere la facultad de autorizarlo (cfr. Llambías, Tratado de Derecho Civil. Parte General, T II, Ed. Perrot, 1986, N° 1.638, pág. 430). Tal instrumento será eficaz si reúne tres recaudas: a).- el oficial público autorizante debe ser capaz; b).- también debe ser competente en razón de la materia y el lugar; c).- el instrumento debe otorgarse con las formalidades exigidas por la ley, bajo pena de nulidad. Los instrumentos públicos se prueban a sí mismos, hacen fe de sí y de su contenido, y esto es así en beneficio de la seguridad en las relaciones jurídicas que exige que ciertos instrumentos que constatan actos, hagan fe por sí mismos, sin depender de otras pruebas. Tal fe alcanza a dos aspectos diferentes de aquel: 1).- Al instrumento en sí mismo, por cuanto está acompañado de elementos externos de difícil imitación (timbres, sellos, firma, etc.) y 2).- Al contenido, el cual a su vez merece la siguiente consideración. Los hechos cumplidos por el propio oficial público o que han tenido lugar en su presencia, denominadas manifestaciones auténticas (contemplados en el ex artículo 993 del Código Civil), y los que fueron expresados o narrados por las partes al funcionario, quien se ha limitado a volcarlos en el documento, llamadas manifestaciones autenticadas (ex artículos 994 y 995 del Código Civil), respecto de los cuales la plena fe solo puede alcanzar al hecho de haberse formulado tales manifestaciones ante el oficial, más no a la veracidad de las mismas (cfr. Gonzalía María Victoria, Falsedad, UNLP 2005-36, 01/01/2005, 469)". Dres. Giovaniello Novillo.

Que bajo análisis de la queja de la recurrente que tiene por objeto desvirtuar el contenido del Acta obrante a fs. 01, se observa que el instrumento labrado por el Agente Fiscalizador del IPLA cumple con todos los recaudas formales.

Que en cuanto a la Resolución N° 4855/480-17-IPLA, se advierte que se dictó de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolece de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía 97 Estado a fs. 46-47 (Dictamen N° 260 de fecha 01/02/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Multiservicios Aconquija S.A. en contra de la Resolución N° 5384/480-17-IPLA de fecha 01/12/2017, confirmatoria de la Resolución N° 4855/480-17-IPLA de fecha 18/10/2017, ambas emitidas por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firmes los actos administrativos recurridos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3432 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.432/5 (MEd), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 759/170-FE-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la adscripción de la Dra. María Fernanda Soria, Asesora Letrada, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, para prestar servicios en Fiscalía de Estado.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de pedido de adscripción suscripta por el señor Fiscal de Estado, en el que se justifica la necesidad de contar con los servicios de la agente, dentro del organismo solicitante.

Que a fojas 02/03 se adjunta Foja de Servicios de la Dra. Soria.

Que a fojas 04 toma conocimiento el señor Ministro de Educación.

Que a fojas 06 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que analizados los elementos obrantes en autos, surge que lo peticionado se encuentra previsto en el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, que dispone: "...No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción...inc. 4) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en el que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante..." y por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99: "... Las Adscripciones y/o Comisiones de Servicios que se consideren estrictamente necesarias, serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo...", y por el artículo 4° del Decreto N° 646/1-83, que dispone: "...Cuando la adscripción prevista por el artículo 11 inc. 4) de la Ley N° 5.473, se produzca entre reparticiones u organismos dependientes de un Ministerio, la misma será resuelta por el Ministro respectivo. En todos los demás casos, será resuelta por el Poder Ejecutivo. El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de 1 (un) año calendario

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2.522/18) a fojas 09,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adscripción a Fiscalía de Estado de la Dra. María Fernanda SORIA (D.N.I. N° 30.442.847), Asesora Letrada -categoría 21- Titular, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de 01 (un) año.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68873

DECRETO 3433 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.433/5 (MEd), del 08/10/2018.-

VISTO el Decreto N° 1.411/3 (SH) - 11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el señor Luis Ángel Chanampa fue reencasillado en la categoría 20, para cumplir funciones de chofer del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Que el agente Chanampa se encuentra actualmente desempeñando de manera satisfactoria su función, como así también prestando colaboración en organizar la logística para la movilización de los vehículos oficiales que trasladan a los funcionarios que integran el mencionado Ministerio.

Que se debe disponer la promoción del agente mencionado a una categoría superior. Que la promoción tramitada se encuentra establecida por el Artículo 18° de la Ley N° 5.473.

Que se estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMUÉVESE a la categoría 22 -interino- del Escalafón General del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, al señor Luis Ángel CHANAMPA (D.N.I. N° 10.380.215), con retención de su cargo categoría 20 titular en el mencionado Ministerio, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias Específicas, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68887

DECRETO 3434 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.434/1 (SECP), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 536/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO, durante el período comprendido entre los días 07 de junio al 07 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 656/1 (SECP) de fecha 30 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 2175 de fecha 04 de junio de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 36 se adjunta Orden de Publicidad N° 566 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ, durante el período comprendido entre los días 07 de junio al 07 de julio de 2018.

Que a fs. 37 obra Factura C N° 0002-00000158 por la suma de \$60.000 emitida por la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO (CUIT N° 20-08036816-0).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 2335 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO, por la emisión de micros de publicidad oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ, desde el 07 de junio al 07 de julio de 2018, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), conforme Factura C N° 0002-00000158, obrante a fs. 37, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO (CUIT N° 20-08036816-0).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68884

DECRETO 3442 / 2018 DECRETO / 2018-10-08

DECRETO N° 3.442/3 (SH), del 08/10/2018.

EXPEDIENTE N° 11.811/425-GA-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita la liberación de la cuota compromiso del 4to. Trimestre de la Partida Principal 500 -Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 24/3 (SH) del 3 de Enero de 2018, pone a disposición los créditos de las Partidas del Presupuesto General 2018, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo-, 300 - Servicios No Personales- y 500 Transferencias-, pudiendo de esta última solo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2.541 del 27 de septiembre de 2018, adjunto a fojas 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el saldo de la cuota compromiso del 4to. Trimestre correspondiente a las Partidas Subparciales:

513 - Becas \$730.000.-

514 - Ayudas sociales a personas \$2.498.750.-

515 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$875.000.-

517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro \$3.307.500.-
\$7.411.250.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68882

DECRETO 3563 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.563/3 (ME), del 19/10/2018.

EXPEDIENTE N° 973/369/P-2018.-

VISTO el Convenio firmado entre la Provincia y el Estado Nacional con fecha 03 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el 16/11/2017 la Provincia suscribió el Consenso Fiscal.

Que los compromisos asumidos en virtud del citado consenso incluyen acuerdos tendientes a adoptar medidas de saneamiento de las cuentas públicas.

Que en el marco de lo previsto en el punto II.c del Consenso Fiscal el Estado Nacional emitió los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal" algunos de los cuales fueron entregados a la Provincia, y asimismo esta última contrajo deudas con el Estado Nacional en el marco de diversos programas de asistencia financiera.

Que por lo expuesto precedentemente, con fecha 03/10/2018 la Provincia suscribió con el Estado Nacional un Convenio destinado a la cancelación de deudas y créditos recíprocos, cuya copia corre agregada a fojas 9/14, por lo que corresponde ratificar lo actuado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la PROVINCIA DE TUCUMÁN y el ESTADO NACIONAL, con fecha 03 de octubre de 2018 destinado a la cancelación de deudas y créditos recíprocos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3585 / 2018 DECRETO / 2018-10-19

DECRETO N° 3.585/14 (MGyJ), del 19/10/2018.-

EXPEDIENTE N° 2417/110-C-2018.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Horacio Ricardo Castellanos presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I° del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social, (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06/21 obran constancias e informes de los Tribunales correspondientes a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgados de Documentos y Locaciones, de Cobros y Apremios, Cámara Contencioso Administrativo, informe de Antecedentes penales y Constancia negativa de Deudor Alimentario, de los cuales surgen que no existen causas en contra del Dr. Castellanos.

Que a fs. 22 se agrega Certificación de la Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia, donde consta que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 23/24 el Departamento. Previsional. e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el causante inicio su trámite jubilatorio por la Ley 24.018, adjunta consulta de expedientes de la página Web de ANSeS.

Que a fs. 26 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30 (Dictamen N° 2670 de fecha 10/10/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Horacio Ricardo Castellanos, DNI N° 12.209.812, al cargo de Vocal de la Exma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I° del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de Tucumán, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que deberá ser notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema

de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 133 / 2018 RESOLUCION / 2018-10-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL. RESOLUCION N° 133, del 22/10/2018.

VISTO:

Las actuaciones n° 3409/18,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones tramita la presentación efectuada por el Relator, Dr. Tomás Horacio Robert, por la cual solicita que se disponga una mini feria, durante los días 26, 29 y 30 de Octubre del corriente año en la Fiscalía de Instrucción de la VII° Nominación, a los efectos de que el personal de dicho Ministerio Público se aboque a la categorización de causas, en el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículo 12 y 13 de la Ley N° 9114.

Asimismo, manifiesta el presentante que resulta necesario disponer una reorganización de los procesos radicados en la Fiscalía de Instrucción de a VI° Nominación ante la especialización de su competencia dispuesta mediante Resolución Ministerial (SJ) N° 08/2018 de fecha 02 de Octubre de 2018.

Que a criterio del suscripto lo solicitado resulta procedente y necesario a los fines de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la normativa citada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se disponga una miniferia judicial en la Fiscalía de Instrucción de la VII° Nominación durante las fechas solicitadas en la presentación de fs. 01.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). DISPONER una miniferia judicial en la Fiscalía de Instrucción de la VII° Nominación, durante los días 26, 29 y 30 de octubre corriente año, conforme lo solicitado por la Secretaría Judicial del Ministerio Público Fiscal en los actuados de referencia.

II). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive.

III). PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

IV). PROTOCOLICESE y REGISTRESE.

Aviso número 68875

RESOLUCIONES 1966 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68876

RESOLUCIONES 1967 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68877

RESOLUCIONES 1968 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68878

RESOLUCIONES 1980 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68879

RESOLUCIONES 1981 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68880

RESOLUCIONES 1982 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-10-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - EXPEDIENTE N° 1006/332-A-18

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Emilio Ackacayo, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 03 has., para una propiedad ubicada en Camino Publico s/N° - El Ceibal Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76210 Circ.: II, Secc.: F; Lam.: 130, Parc. 70, Matricula/Orden: 14778/1; Y de acuerdo al siguiente detalle: 1) A Nombre de: a) Emilio Ackacayo; DNI N° 92.817.833; b) Hilaria Porco, DNI N° 18.749.292 Domicilio Fiscal: Yerba Huasi s/N° -Lules- Departamento Lules, Objeto: Riego; Magnitud: 03 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Camino Publico S/N° - El Ceibal- Departamento Lules; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : Llavera Peca Hedilberto- Misma Propiedad Padrón 76210; Sur: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Este: Margarita Gladys Santos, Padrón 78882; Oeste: Camino Publico- Misma Propiedad Padrón 76210; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Toma N° 2 Rio Lules, Conducto Matriz: Riego Presurizado; Conducto: Secundario N° 1; Arqueta: 1.17; Entrega: N° 81- Compartida; Desague: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$ 1.100,76 anuales correspondiente a 3.00 has. del sector regado de la concesión a otorgar. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1006/332-A-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018.- Ing. Desiderio Dode, Director.- E 19 y V 25/10/2018. \$2.596,25. Aviso N° 219.242.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 1007/332-L
-18**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Llavera Peca Hedilberto, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 02 has., para una propiedad ubicada en Camino Publico s/N° - El Ceibal- Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76210 Circ.: 11, Secc.: F; Lam.: 130, Parco 70, Matricula/Orden: 14778/1; Y de acuerdo al siguiente detalle: I) A Nombre de: Llavera Peca Hedilberto; DNI N° 92.947.674; Domicilio Fiscal: San Isidro- Departamento Lules, Objeto: Riego; Magnitud: 02 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Camino Publico s/N° -El Ceibal- Departamento Lules; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte: Joaquín Flores - Misma Propiedad Padrón 76210; Sur: Suco De Patricio Chávez; Este: Margarita Gladys Santos Padrón 78882; Oeste: Camino Publico; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Toma N° 2 Rio Lules, Conducto Matriz: Riego Presurizado; Conducto: Secundario N° 1; Arqueta: 1.17; Entrega: N° 81- Compartida; Desagüe: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$733,84 anuales correspondiente a 2.00 has. del sector regado de la concesión a otorgar.- Atento a lo estipulado por el Art: 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1007/332-L-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018.- Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 24 y V 30/10/2018. \$2.456,25. Aviso N° 219.345.

Aviso número 219423

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.200/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13.200/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Banda - Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Calle Santo Tomas Moro S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.234 C: III - Secc.: D, Lam.: 384, Parcela: 113 a (160) - Matricula: 35.232 - Orden: 2901; Poseedor: Requena Luis Rafael, D.N.I. N° 12.675.373. La Fracción mensurada linda al NE con Rodolfo Alonso; al NO con Héctor E. Chrestia, al SE con Calle Sto. Tomas Moro y al SO con Suc. José Frias Silva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018. Aviso N° 219.423.

Aviso número 219424

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14799/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14799/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Tajamar - Departamento: Burruyacú, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 97.366 C: 1 - Secc.: G, Lam.: 207 A, Parcela: 214 Matricula: 25.110 - Orden: 16; Poseedor: Carlos Alberto Cesca, D.N.I. N° 8.285.173. La Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Domingo Garnica P. 97367 - Roberto Domingo Garnica P. 195.480; al Sur con Juana Rosa Diaz y Otros - Adelma Estefanía Diaz de Ruiz, al Este con Juan José Ferrer - Miguel Angel Ferrer - Camino Publico DPM y al Oeste con Martina Estela Diaz - Elisa Martin. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018. Aviso N° 219.424.

Aviso número 219420

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15337/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15337/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Sandoval, Departamento: Simoca, domicilio: Ruta Prov. N° 328 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 152.597 - C: II - Secc.: E, Lam.: 283 - Parcela: 677 (s) - Matricula: 26.957 - Orden: 193; Poseedor: David Ernesto Herman, D.N.I N° 26.743.880. La Fracción mensurada linda al Norte con María de Decima - Juan T. Medina- Ruta Prov N° 328 dpm; al Sur con Flia. Mediolar, al Este con Flia. Mendiolar y al Oeste con Alberto Medina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54113 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018. Aviso N° 219.420.

Aviso número 219433

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15.426/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 15.426/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Ana - Lugar: Colonia 14, Departamento: Rio Chico, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 161.393 C: I - Secc.: H, Lam.: 461 B, Parcela: 94 - Matricula: 45.181 - Orden: 334; Poseedor: Juan Borquez, D.N.I. N° 30.031.348. La Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Antonio Guerra; al Sur con Adolfo Leonardo Méndez, al Este con Suc. Antenor Ruiz y al Oeste con Camino Vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018. Aviso N° 219.433.

Aviso número 219419

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4479/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4479/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Milagro, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Prov. N° 329 Km 14.1 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 156.559 - C: II - Secc.: F, Lam.: 396 Parcela: 616 U - Matricula: 2768 Bis - Orden: 79; Poseedor: Moreno Ariel Fernando, D.N.I N° 34.867.884. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Prov. N° 329; al Sur con Viviendas Varias, al Este con Felipe Santiago Alderete y al Oeste con Eduardo Amado Estofan. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54113 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018.- Aviso N° 219.419.

Aviso número 219416

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9807/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9807/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Javier, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Calle 8 - Villa San Javier e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 677.699 - C: II - Secc.: Y, Manz.: 244 C - Parcela: 77 B - Matricula: 34.605 - Orden: 262; Poseedores: Hugo Enrique Medici, D.N.I N° 8.370.902 Y María Susana Sirena Cavolo, D.N.I. N° 6.383.140. La Fracción mensurada linda al Norte con Superior Gobierno de la Provincia; al Sur con Calle N° 8 Y José Lucas Medici, al Este con Aldo Cerutti y al Oeste con Yapur María Del Valle - José Lucas Medici. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/10/2018. Aviso N° 219.416.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Barrio: Municipal - Leandro Alem Esq. Mariano Moreno. Dpto.

Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 00425. a nombre de Vargiu Luis, Vargiu Vittorio, Vargiu Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:399.846. Solicitado mediante Expte. N° 906/140-B-2009.

Localizado en Calle Combate de Cangallo N° 886. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°15F°141 - 142S°CA°1964; L°18F°247S°CA°1965.a nombre de Reinaldo Granito - Umberto Antonio Granito - René José Granito - Amelia Bruno Viuda de Granito - Luis Francisco Palmerino Granito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.453. Solicitado mediante Expte. N° 1098/140-D-2017.

Localizado en Av. Juan Bautista Justo N° 1759. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53F°10S°B A°1930. a nombre de Francisco Lammoglia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.934. Solicitado mediante Expte. N° 1016/140-B-2014.

Localizado en Calle 57 N° 675. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 23699 - N- 23906. a nombre de Galicia S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 512.365 - 514.917. Solicitado mediante Expte. N° 457/140-S-2018.

Localizado en Calle General Belgrano S/N, Delfín Gallo Ex Ing. Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°129 - 131S°B A°1916.a nombre de Representante Legal de Cia. Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 70.805 - 571.090. Solicitado mediante Expte. N° 314/140-S-2018.

Localizado en Barrio: San Roque Calle Rio de la Plata N° 275. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 833; T- 832.a nombre de Flora Amanda Galván.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 182.278 - 182.293 - 480.913. Solicitado mediante Expte. N° 456/140-S-2018.

Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 2140. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°24F°81S°CA°1964.a nombre de Vita Adelaida Venticinque de Lizzi. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.473. Solicitado mediante Expte. N° 168/140-R-2018.

Localizado en Barrio: Juan B. Justo. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsitral: N- 06496.a nombre de Eduardo Augusto Abregu, Alberto Héctor Colombres. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.581 - 219.132. Solicitado

mediante Expte. N° 1157/140-S-2017.

Localizado en Barrio: San Nicolás. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Regsital: F- 823.a nombre de Segundo Meliton Jerez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 77.057 - 278.045. Solicitado mediante Expte. N° 761/140-S-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 25 y V 29/10/2018. Aviso N° 219.440.

Aviso número 218809

JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL

POR 15 DIAS - Se hace contar que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de la Jueza, Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Celina Maria José Saleme y Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL ATILLO S/ FILIACION (POR CONEX. FLIA. SUC. IIIA. NOM. SOL. DR. DIEGO MERCADO).- Expte. N° 1126/08", en la que la Sra. Jueza de la causa, ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de marzo de 2018.- I- II- III- Procedase a la Publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia por el término de 15 días, cítese a estar a derecho, a los Sucesores de Correa Miguel Atilio, DNI N° 3.500.988, bajo apercibimiento de continuar el trámite con los elementos obrantes en juicio. Publicaciones a cargo del actor.- MER. Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan Juez. Nancy Daniela Monteros, prosec. E 04 y V 25/10/2018. \$3.915. Aviso N° 218.809.

JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.780, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados ANCE JUANA WALDINA c/ RUIZ NESTOR RAUL s/ MEDIACION EXPTE. 7019/15, FH: 29/9/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Septiembre de 2018. A lo peticionado: líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, a fin de publicar edictos por el término de 5 días como lo prescribe el art. 284, inc. 5. del C.P.C.C.T, para notificar al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.780, de la resolutive de fecha 23-08-18 fs. 126 de autos. Libre de Derechos Art. 28. Ley 5480. Fdo.Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." "San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos, Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante con costas la presente ejecución seguida por la Dra. Caria Edith Godoy, por derecho propio, en contra del Sr. Nestor Raul Ruiz DNI N° 23.566.780, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$17.973,64 (Pesos diecisiete mil novecientos setenta y tres con 64/100), con más la suma de \$1.797,36 (Pesos un mil setescientos noventa y siete con 36/100) en concepto de aportes Ley 6059, sumas estas que deberán ser actualizadas de conformidad con la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." - San Miguel del Tucumán, 16 de Octubre de 2018. Dra. María Laura Moissello, sec. E 22 y V 26/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.309.

JUICIOS VARIOS / BLANCO MARIA ALICIA Y OTRA C/ BLANCO RODRIGO JOSE

POR 1 DIA - Por el término de un día durante dos meses: Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BLANCO MARIA ALICIA Y OTRA C/ BLANCO RODRIGO JOSE S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO Y ADICION DE APELLIDO MATERNO)", Expte. n° 2008/18, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018.- I) Publíquense edicto en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, por el término de un día durante dos meses. II) (...). III) (...). IV) (...). V) (...). VI) (...)."- Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (P/T) - Juez Subrogante.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 3 se presentan MARIA ALICIA BLANCO, DNI 40.440.383, mayor de edad, y LUCIANA DEL VALLE BLANCO, DNI 44.229.314, menor de edad, con el patrocinio letrado del Dr. Alfredo Rubén Isas, MP: 1952. Promueven acción sumaria contra su padre: Rodrigo José Blanco, DNI 24.611.819, con domicilio real en Pedro del Portal 1185, Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a fin de obtener autorización judicial para agregar a sus nombres el apellido materno y suprimir el paterno. En base a los siguientes hechos: Luego del divorcio de nuestros padres, frente a diversas situaciones conflictivas con el Sr. Blanco, alguna denunciada policialmente, en 2009 nuestra madre, que trabaja en el Poder Judicial de la Nación de la Pcia. de Jujuy, por razones de seguridad, física y emocional propia y de sus hijas, solicitó la permuta e ingresó al Poder Judicial de la Nación de la Pcia. de Tucumán, disminuyendo de cargo y también su sueldo, así nos trasladamos, junto a ella y a nuestra hermana menor a vivir en esta provincia. Hace años no tenemos ningún tipo de contacto con nuestro progenitor, sea personal o telefónico/virtual, demostrando la falta de apego por sus hijas. Actualmente, la relación paternal se limita a una cuota mensual en una cuenta bancaria abierta judicialmente. La relación afectiva es totalmente nula, hace al menos 4 años.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2018. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. E y V 25/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.600

JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA CATALAN ARAOZ FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y a lo informado por Juzgado Federal con competencia electoral: notifíquese a la accionada Espindola Catalán Araoz Federico Luis., el proveído de fecha: 14/12/2017, mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. (Art. 22 del C.P.L.). Libre de derecho. 1701/17San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.-I- En mérito al poder ad litem que acompaña, téngase al letrado Alan Fernandez Nahid por presentado en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal. Désele intervención de ley. II- Por ampliada la demanda en los términos de la presentación que antecede (Art. 282 C.P.C. y C.). En su mérito, remítanse los presentes autos a Mesa de Entradas a los efectos de su recaratulación, debiendo consignarse: "Bustos María Giselle y otro- vs.- Federico Luis Espindola Araoz Catalan S/ cobro de pesos". Sirva este providencia de atenta nota de estilo y remisión. III- Fecho, cítese y emplácese a la demandada en autos Federico Luis Espindola Araoz Catalan a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. ABP 1701/17 Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. Secretaría.- 1701/17 SJA. Se hace constar que el presente es de Libre Derecho. Dra. Valeria Iramain, sec. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.376.

Aviso número 219426

JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA C/ MANO Y MAS S.A

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA c/ MANO Y MAS S.A y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018, señálese el día 22/11/2018, a hs. 10.30 para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. Notifíquese a Mano y Mas S.A por medio de edictos por el terminas de tres días Libres de Derecho. Edicto Personal. 938/16 EGS. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 25 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.426.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2426/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de Susana del Carmen Fernandez, argentina, DNI N° 13.646.508, CUIL N° 27-13646508-8, con domicilio real en Ruta 304 km. 10 y bd (S/N), Los Gutiérrez, Alderetes, Cruz Alta, provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2426/18", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: ;Resuelvo: I° XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez .-" Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.287.

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3961/17", en los cuales mediante resolución de fecha 17/10/2018 se ha declarado la quiebra de María Rosa Cristina Flores, argentina, DNI N° 22.031.830, CUIL N° 27-22031830-9, con domicilio real en el Barrio Unión y Progreso s/calle y s/Número, Los Ralos, Cruz Alta, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencia!; A) el día 06/11/2018, a horas 11:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 28/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 18/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/10/2018, recaída en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3961/17", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando:; Resuelvo: I°. XVI° ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- Secretaría, 17 de Octubre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretaria. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.285.

Aviso número 219391

JUICIOS VARIOS / FRIAS PROFIDIO - VERA ESTER SALOME S/SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia dictada en los autos" FRIAS PROFIDIO - VERA ESTER SALOME S/SUCESION - Exp. N° 2288/14", que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2018.- 1) 2) 3) Corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 13/04/2018, obrante a fs. 64, respecto a María Lidia Frías, Rosalía Frías, Alvina Frías y Manuel Frías. En consecuencia, notifíquese a los mencionados, mediante edictos que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm. JUEZ.- ZFEP - 2288/14 San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E 24 y V 30/10/2018. \$1.212,50. Aviso N° 219.391.

JUICIOS VARIOS / KLARIK EDUARDO CARLOS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comerciá Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "KLARIK EDUARDO CARLOS s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2218/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 18 de Septiembre de 2018. Publíquense edictos conforme fueran ordenados en la ultima parte del proveído de fecha 10/08/18 fS.25.- "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucuman, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente la aclaración formulada y la ampliación formulada en la presentación que antecede, así déjese constancia que: I) El cheque n° 275 por \$54.745,50 descripto en el punto D) del proveído de fecha 3/8/18 corresponde a la cuenta corriente n° 225-012687 del Banco Santander Rio SA. II) El cheque n° 15335928 por \$7.659,00 descripto en el punto F) del mencionado proveído corresponde a la cuenta corriente n° 350014859 del Banco Patagonia. III) El cheque n° 77611362 por la suma de \$5.212,71 descripto en el punto H) corresponde a la cuenta corriente n° 3-140-0000233789-8, del Banco Macro S.A. IV) El cheque n° 85889452 por la suma de \$2.255,00 descripto en el punto 1) corresponde a la cuenta corriente n° 3-159-0940912729-1 de (Banco Macro S.A. Notifíquese el presente proveído conjuntamente eón el proveído de fS.14. Asimismo publíquese los edictos conforme fuera ordenado en autos.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018.- Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Eduardo Carlos Klarik en el caracter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a las siguientes entidades financieras: A) BANCO ITAU, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques n° 955251, cheque n° 955252 y cheque n° 955253 cada uno por un valor de \$10.000,00, correspondiente a la cuenta corriente número 3008627-100/2, perteneciente a EDUARDO CARLOS KLARIK B) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL CATAMARCA, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 1376338 correspondiente a la cuenta corriente n° 074000169/23 por la suma de \$15.585,00, perteneciente a SARA KO SRL, el que se encontrada endosado por peticionante y pagadero con fecha 03/09/18. C) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL PLAZOLETA MITRE, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 82403724, por la suma de \$5.000,00 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-158-0941115679-5, perteneciente a JONATHAN BIGON y AUGUSTO BIGON, con fecha de pago 01/09/18. D) BANCO SANTANDER RIO S.R.L., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 725 por la suma de \$54.745,00 perteneciente a TODO NEUMÁTICOS S.R.L., con fecha de pago 03/09/18. E) BANCO MACRO S.A. SUCURSAL MAIPU 22, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85339212 correspondiente a la cuenta corriente n° 3-140-941162877, por la suma de \$15.600,00 perteneciente a CORONEL SUAREZ SERVICIOS S.R.L., con fecha de pago 28/08/18. F) BANCO PATAGONIA S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 15335928, por la suma de \$7.659,00, perteneciente a INES ADRIANA GONZALEZ. G) BANCO SUPERVILLE S.A., la

iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheques n° 76444437 por la suma de \$18.323,92, pagadero 17/08/18 perteneciente a la firma LEMASE S.R.L.. H) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 77611362, por la suma de \$5.212,71 de la cuenta corriente perteneciente a ESPINOSA GASTON pagadero 16/08/18. I) BANCO MACRO S.A., la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 85889452, por la suma de \$2.255,00 de la cuenta corriente perteneciente a ERNESTO E. FERNANDEZ pagadero 11/07/18. A fin de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-Secretaría, 03 de Octubre de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 18/10 y V 07/11/2018. \$18.262,50. Aviso N° 219.222.

Aviso número 219352

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3960/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de Octubre de 2018.- "... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia a fin que los interesados tomen conocimiento que se ha deslizado un error material al momento de consignar el domicilio del Síndico designado en autos en los edictos publicados desde el 24/09/2018 al 28/09/18, en cuanto el número cívico correcto es 1051 y no 51 como se había especificado. En consecuencia se hace saber que el Síndico designado en autos CPN Pablo Horacio Colabella ha fijado domicilio para la atención de los acreedores de la presente quiebra en calle San Martín N. 1051 9no. C - S.M. de Tucumán-, y que su oficina se encuentra abierta al público, durante el período informativo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Hágase constar que el plazo para verificar los créditos vence el día 26.10.2018.- CEJ.- 3960/17.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2018. Libre de Derechos Art. 273. Inc 8 LCQ. Saluda A Ud. Atte. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 24 y V 30/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.352.

Aviso número 219445

JUICIOS VARIOS / MATIAS ALVAREZ

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a MATIAS ALVAREZ (DNI. N° 27.131.933) el siguiente proveído en el juicio caratulado "San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018. 1) (...). 2) Atento a lo informado, a lo manifestado y a las constancias de autos y a lo normado en el art. 159 del C.P.C. Notifíquese a Matías Alvarez (hijo del heredero fallecido Salvador Dante Álvarez), por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersona en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención.- Personal. 3) ()Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel del Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 25 y V 29/10/2018. \$798. Aviso N° 219.445.

Aviso número 219406

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker y Asociados S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y APREMIOS, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 497/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-497/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Barenbreuker y Asociados S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$60.450,00 (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.406.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez, Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR. EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 2821/15-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018.- Ampliando el proveído que antecede, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez, EVI-2821/15-11 San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018. Fórmese incidente por cuerda separada con las copias que adjunta. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Dr. Eduardo F. Baumann con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.-.- Fdo. Dra. Ana Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.387.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.06.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- SE-6694/17. San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazan Ramon Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Nicolás Ángel López Duchén (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 219.392.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ
JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18".-, se hace saber al Sr. Ponce, Franco Raul, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agreguense la documentación en copias certificadas. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.500,00 y \$900,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-MLJ 767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.408.

Aviso número 219407

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 489/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-489/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Red Agromoviles S.A, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.000,00 (Pesos Diez Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Sebastian Noguera (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.407.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Soria Edgar Norberto -DNI N° 22.073.918, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR NORBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5340/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5340/18. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C. y C.- Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C.- Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.359.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 5667/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arybu Consultora De Servicios Integrales S.R.L. - CUIT Nº 33-70913385-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5667/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5667/14. ///San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR selleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.695,21 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 21/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2018.-MJF. E 23 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 219.342.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17".-, se hace saber a la Sra. Corti Adriana María, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado bajo exclusiva responsabilidad del apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-4107/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II) Intímise a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$115.322,15 y \$23.064,43 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro Autorizase a los letrados propuestos en la demanda, conforme peticiona la actora, bajo su responsabilidad. -MLJ 4107/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de septiembre de 2018.- E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.413.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16".-, se hace saber a la empresa Dunka S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- I) Agréguese y téngase presente el nuevo domicilio denunciado por la parte Actora. II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- Molinelic Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -Molinelic 6108/16-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017.-I)Téngase presente el nuevo domicilio del demandado.-II) Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 .- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, Líbrese Nuevo Mandamiento LEY 22172 debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento.- SMS Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.155,49 y \$1.431,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22.172, Al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Avda. Nazca N° 2388 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Carolina Del Valle Gilli M.P. N°5273 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 6108/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- Se adjunta copias para traslado en 06 fs.- " .- Secretaría. 13 de septiembre de 2018.- E 25/10 y V

07/11/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.418.

Aviso número 219401

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Emtec S.A. -CUIT N° 30-70727047-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 924/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 12/02/2016 fs. 24, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - JJAM-924/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Emtec S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo y Gonzalo Páez de la Torre (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.401.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ DOLORES S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Dolores -CUIT N° 27-04625864-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado civil de cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ DOLORES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2956/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nani - Juez - ACS-2956/14. Concepcion, 18 de noviembre de 2011. Téngase al Dr Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el caracter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. Agréguese los instrumentos que acompaña. Téngase presente la autorización efectuada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.585,22 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.317,04 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del Quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 176 y 179 del Código Tributario).- A sus efectos, líbrese mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado e su domicilio se procederá de conformidad a lo previsto por los arts. 500 y 157 del C.P.C.C y hará entrega de as copias que prescribe el art. 128 de la Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. E 23 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.331.

Aviso número 219339

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5664/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Nueva Esperanza S.A. -CUIT N° 30-61619533-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5664/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Evi-5664/14. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Agosto de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de La Nueva Esperanza S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.453,58 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina Del Valle Gilli (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Icho Mil Quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018. E 23 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.339.

Aviso número 219412

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARCHETTI GOMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5234/15".-, se hace saber Marchetti Goma S..R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/07/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Molinelic-5234/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Marchetti Goma S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Siete Centavos- (\$52.674,97), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina Del Valle Gilli la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. "Secretaría. 5 de julio de 2018.- E 25 y V 31/1/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.412.

Aviso número 219330

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTONI GORDILLO
MARTA MIRTA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Martoni Gordillo Marta Mirta Susana -CUIT N° 27-24409387-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTONI GORDILLO MARTA MIRTA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3526/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -juez- EVI-3526/15. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$15.579,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$4.673,7 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3526/15. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.330.

Aviso número 219104

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REDGUARD S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6956/11".-, se hace saber a la empresa Redguard S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.- I)... II) ... III) Al pedido de reintegro fondos embargados: advirtiéndole que en autos se dictó Sentencia de Trance y Remate con costas al demandado, previamente practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. En fecha 21 de septiembre de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia):Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (15x\$35): \$ 525,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(17x\$12): \$ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 17,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda: \$ 187,78; 5. Sub Total : \$933,78;El Demandado no registra actuaciones en autos; EL Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 933,78; San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 933,78 bajo apercibimiento de ley. - Personal. A los fines de su notificación, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por diez días.- MIB 6956/11 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 21 de septiembre de 2018.-MIB. E 16 y V 29/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.104.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3202/17".-, se hace saber a la empresa Solfarma S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/06/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- BARROSL-3202/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.619,80 y \$2.523,96 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorízase a los Letrados Patricio Arguello MP N°7888, Lucas A. Gelsi MP N°8482 y/o Santiago Sancho Miñano MP N°8159, con las mas Amplias Facultades de la Ley conforme se peticiona y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la parte Actora. RER 3202/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2018. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.398.

Aviso número 219286

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ELECTROMONTAJES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROMONTAJES S.R.L. -CUIT N° 30-70703553-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ELECTROMONTAJES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3775/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/9/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3775/14. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.000,00 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 219.286.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES -CUIT N° 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Raul Ernesto Abusetti, en contra de Morillo Silvana de los Angeles, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Raul Ernesto Abusetti, por derecho propio, la suma de \$ 2.153,43 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 43/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- E 19 y V 25/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.284.

Aviso número 219435

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2762/09

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bataglia, Adela Vicenta -CUIT N° 27-04999025-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ BATAGLIA ADELA VICENTA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2762/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2013.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 22/05/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-2762/09. ///San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Bataglia Adela Vicenta , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.328,03(pesos: dos mil trescientos veintiocho con 3/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carolina del Valle Gilli (apoderado actor) en la suma de \$1.800.-(pesos: un mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 25 y V 31/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.435.

JUICIOS VARIOS / SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SANZ ESTEBAN RICARDO C/ DE HARO FRANCISCO FELIX Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1028/09, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de DIEZ dias se PUBLIQUE: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sanz Esteban Ricardo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la localidad denominada El Timbó Nuevo, Comuna de El Timbó, Departamento de Burruyacu, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Manz./ Lam: 48; Parcela 312 D. Padrón Inmobiliario N°96.635. Matrícula Catastral N°23.860, Orden 7, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 14, Folio 225, Serie B; Año 1947 a nombre de Francisco Pérez . En los mismos cítese a De Haro Hohl Marcos Alejandro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- SM 1028/09. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 16 y V 29/10/2018. \$4.207,50. Aviso N° 219.094.

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18", en los cuales mediante resolución de fecha 12/10/2018 se ha declarado la quiebra de; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 30/10/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 04/12/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 21/02/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/04/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/10/2018, recaída en los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2198/18", que dice en su parte pertinente: Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVI°. Ordenar la publicacion de este auto por el término de cinco dias en el Boletin Oficial, libre de derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez- Secretaria, 17 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 19 y V 25/10/2018. Diferido. Aviso N° 219.281.

Aviso número 219438

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2018

Expediente N° 1-7516-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 42 unidades de Matafuego ABC x 5,0 kg, 4 unidades de Matafuego ABC x 2,5 kg, 35 unidades de Matafuego CO2 x 3,5 kg, 81 unidades de Gancho para colgar matafuego de 5 kg, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6º piso C S.M.Tucumán-, el día 09/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal S.M. Tucumán- Llamado autorizado por Resolución N° 7057/2018.- E 25 y V 30/10/2018. Aviso N° 219.438.

Aviso número 219306

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 07/2018-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 07/2018-ME

Expediente n° 874/369-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación de persianas de madera enrollables pertenecientes a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 06/11/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.367/ME del 17/10/2018. E 22 y V 25/10/2018. Aviso N° 219.306.

Aviso número 219341

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 30/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 30/2018.

N° Expediente: 136/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramiento en área de circulación de ascensores de magistrados - edificio Ampliación Fuero Penal." Fecha de Apertura: 08/11/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/11/2018, inclusive. E 23 y V 26/10/2018. \$556. Aviso N° 219.341.

<

REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

Martillero Público Nacional: Raul Eduardo Morales.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N°3641/15-120, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de- 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta un inmueble que consta de tres matrículas ubicado en calle Federico Helguera S/N. Las matrículas se identifican como: LOTE 11 (XI), ubicado sobre calle Federico Helguera S/N°, y mide: del punto 20-22: 9,93 metros; del 22 al 23: 71,07 metros, del 23-21: 10,07 mts. y del 21-20, de partida: 69,23 metros.- Linda al Norte: Lote XII, al Sud, Lote X, al Este: Italo América Pavetti, y al Oeste: calle Federico Helguera. Superficie 695,7676 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Padrón: 324.668; Padrón Origen: 121.730; Matrícula y Número de orden: 6700/14130, Circunscripción 1; Sección: 5 C, manzana o lámina: MP 3 D; Parcela 4 y Lote 12 (XII), ubicado sobre calle Federico Helguera S/N°, que mide, del punto 23-22:71,07 metros; 22-24: 9,91 metros; 24-25: 72,91 metros; y del 25-23, de partida: 10,06 metros." Linda: al Norte: varios propietarios, al Sud: Lote XI, al Este: Ítalo América Pavetti y al Oeste: calle Federico Helguera. Superficie: 712,5781 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Padrón: 324.669, Padrón Origen: 121.730, Matrícula y Número de Orden: 6700/14131, Circunscripción 1; Sección 5 C, manzana o lámina: MP 3 O, Parcela 5: Y como LOTE 10 (X) compuesto de las siguientes medidas: del punto 19-18: 67,40 metros; del 18-20: 9,92 metros, del 20-21: 69,23 metros y. del 21-19 punto de partida: 10,07 metros. Linda: al Norte: Lote N°11; al Sud: Lote N°09; al Este: César Daniel Palacios y al Oeste: calle Federico Helguera. Superficie: 679,8723 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Padrón: 324.667, Matrícula y Número de Orden: 6700/14. 129. Circunscripción I Sección 5 c, manzana o lámina: MP 3 D, Parcela 3. II.- Fíjese fecha para QUI3 SE:!! lleve a cabo la subasta del inmueble para el día jueves 01 de noviembre de 2018, a horas 10.30, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán- III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Nacional Raul Eduardo Morales (Mat. Prof. 193). IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de \$9.000.000,00 (pesos nueve millones). De no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, con la reducción de un 50%. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme inspección ocular de fS.54/55. Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su

costa (art. 542 Procesal). V.- Se Hace constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- V.- VII.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres.- Hágase Saber.- DRMC- Dr. José Ignacio Dantur Juez - San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2018.- I) II) Asimismo, en los edictos ordenados hágase constar que los títulos requeridos en el arto 537 inc. 2 CPCCT se encuentran agregados en autos a fs. 68/86.- CEJ.- 3641/15-120.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez - San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018.- 1) Advierte el Proveyente que los gravámenes registrados en las matrículas objeto de remate se refieren a créditos preferenciales y que en consecuencia: a) la garantía real se trasladará sobre el producido de la subasta y b) los embargos trabados por acreedores quirografarios no podrán ser ejecutados por el principio de las pars conditio creditorum. Por ello, hágase constar en la publicación de edictos ordenada que de los gravámenes existentes sobre los lotes 10, 11 Y 12 la garantía real de hipoteca se trasladará sobre el producido de la subasta y que los demás acreedores quirografarios que trabaron embargo preventivo, siendo acreedores preferenciales, y no podrán hacer efectiva la medida cautelar trabada. Asimismo, hágase constar que las planchas registrales de los lotes 10, 11 Y 12 se encuentran agregadas al expediente 3641/15-i20 y disponibles para ser visionadas por los interesados. II) Atento que las deudas por servicios existentes a la fecha serán pagadas con el producido de la subasta, omítase dicho dato en la publicación de edictos.- CEJ.- 3641/15-120.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2018.-Amplíase en plazo para publicar edictos de la subasta ordenada para el día 01.11.2018 en el Boletín Oficial de la provincia por dos días más. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días.- CEJ.- 3641/15-120.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 23 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 24 y V 30/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 219.405.

Aviso número 219442

REMATES / HEREDIA RODOLFO ERNESTO - HEREDIA JUAN BENITO - ARGAÑARAZ JUANA ROSA - HEREDIA CARLOS BENITO S/ SUCESION

Martillero Juan José Musso

POR 3 DIAS - HEREDIA RODOLFO ERNESTO - HEREDIA JUAN BENITO - ARGAÑARAZ JUANA ROSA - HEREDIA CARLOS BENITO S/ SUCESION - Expte N° 7059/14 - Fecha de Inicio: 07/10/2014. Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. VICTOR RAUL CARLOS y CARLOS ALBERTO PRADO, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio del Martillero designado, Juan José Musso, con Matrícula N°234, el inmueble perteneciente a los causantes Juan Benito Heredia, DNI N°3.628.324 y Juana Rosa Argañaraz, DNI N°8.949.902, ubicado en calle Méjico e/ Laprida y Rivadavia N°383 L/C 85, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-16261 (Capital Norte), Circ. I 13 Sección 8 B 13 Manz./Lám 61 C, Parcela 41, Subparcela 000, Patrón Inmobiliario N°112820, Matrícula Catastral N°2275/2919. Fíjese el día 21 de noviembre de 2018, a hs. 10.00, para que tenga lugar el mismo, en calle 9 de Julio N°1005 de ésta ciudad, teniendo como base la valuación fiscal del mismo que asciende a la suma de \$211.958,80. Dispóngase que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el art.548 del CPCCT, o sea por la suma de \$158.969,10. en un La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador, en el momento de la subasta, la seña del 10% de su importe y el saldo, una vez aprobado el remate, la comisión del martillero (3%), el sellado fiscal de ley. Las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivamente a cargo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de gran circulación, por el término de tres días. Hágase constar que el inmueble, según inspección ocular de fs.217/218, se encuentra ocupado por las siguientes personas: "José Luis Estrada, su esposa Claudia Marcela Gramajo y sus hijos menores de edad Emiliano, Margarita, Guadalupe y Juan Pablo, y que viven allí en el carácter de cuidadores de la propiedad a instancias del cesionario Mario Rodolfo Ibarra, quien a su vez es la persona que se encuentra a cargo de la propiedad, desconociendo de otro. El inmueble está construido en mampostería, con techo de loza, otra parte de teja y una parte más con chapas. Cuenta con todos los servicios, luz, agua, gas natural, pavimento, cloacas, living comedor, tres dormitorios, dos baños y una cocina y cocina comedor de diario, hacia el fondo dos habitaciones, una de madera y otra de pared de ladrillo hueco sin revocar, un pasillo que comunica con el fondo, un pequeño jardín al frente. El estado es de regular a malo". Del monto total obtenido de la subasta ordenada, se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el art. 6° inc.1, de la Resolución General N° 3026 y Ley 23.905, Art.13. Personal. Las deudas que gravan los lotes y su estado dominial, podrán ser compulsadas en Secretaría e informados por el Actuario, en el momento de la subasta.- Líbrese oficio al Colegio de Martilleros, comunicando la fecha de la

subasta, a los fines del turno pertinente. Comuníquese a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tome los recaudos pertinentes.- FDO. ANA JOSEFINA FROMM. JUEZ1d ZFEP - 7059/14 San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. E 19 y V 23/10/2018. \$2725,50. Aviso N° 219.442.

Aviso número 219448

SOCIEDADES / 90K SURCOS S.R.L.

POR 1 DIA - 90K SURCOS S.R.L. (Modificación), Expte. 6383/205-9-2018. Se hace saber que por Expediente N° 6383/205-9-2018 de fecha 11/10/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/09/2018 mediante el cual el Sr. Juan Manuel Garretón, DNI 25.498.586, argentino, estado civil casado, de profesión Psicólogo, con 42 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 851 piso 8 departamentos A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Sra. Ana María Castellote, DNI 27.017.004, argentina, estado civil casada, de profesión Arquitecta, con 40 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 869 piso 6 departamento B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán deciden modificar el domicilio legal de "90K SURCOS S.R.L.", siendo el nuevo domicilio legal Bascary 2000, Country Praderas, Lote 250, Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia se modifica la cláusula 3° del Contrato Social de la Sociedad "90K SURCOS S.R.L.", quedando redactada de la siguiente manera: Tercero: Denominación - Domicilio a) La sociedad girara bajo la denominación comercial de 90K SURCOS S.R.L.; b) La Sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Por decisión y resolución unánime de sus socios podrá establecerse sucursales, establecimientos, oficinas, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2018. E y V 25/10/2018. \$350,25. Aviso N° 219.448.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DE FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DE FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS DE TUCUMÁN, reunidos el día 05 de Octubre de 2018 a las 14.30hs, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 2018 en su sede social, sita en San Martin 427 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Poner en conocimiento a la Honorable Asamblea los motivos de la demora del tratamiento del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017. 2) Tratamiento para su aprobación u observación del Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria, Balance, Inventario de Bienes y Cuentas de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017. 3) A consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación u Observación del Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria, Balance, Inventario de Bienes y Cuentas de gastos cerrado el 30 de Junio de 2018. 4) Por corresponder renovación total de autoridades la Honorable Asamblea deberá elegir tres socios para integrar la junta electoral que en ese mismo acto se constituirá y elaborará el calendario electoral que será presentado ante ésta Honorable Asamblea. 5) Designar dos (2) asociados para la firma del acta. Se fija fecha de Asamblea Gral. Ordinaria para que tenga lugar el acto eleccionario en la sede de la entidad San Martin 427 de ésta ciudad el día 05 de Noviembre de 2018 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde 16:00 a 18:00 hs. 2) Proclamación de Autoridades Electas. Designación de dos (2) asociados para la firma del acta, en caso de recepcionar la Junta electoral una (1) sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 18:30 con mandato desde el 05/11/2018 a 04/11/2020. E y V 25/10/20148. \$435,50. Aviso N° 219.425.

Aviso número 219415

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, (AETAT)

POR 1 DIA - Asamblea General Ordinaria. La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, (AETAT), con domicilio real y legal en calle San Juan N° 1379 de esta Ciudad, convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Noviembre de 2018, a las 19,00 horas en donde oportunamente trataremos los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria en tiempo y forma. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Tratamiento de la memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018. 4) Renovación Total de la Honorable Comisión Directiva por el término de Dos (2) Años. 5) Determinación de la Cuota Societaria y Contribuciones Extraordinarias. 6) Designación de 2 (dos) Socios Para firmar el Acta. E y V 25/10/2018. \$237. Aviso N° 219.415.

SOCIEDADES / BOBINADOS DEL NOA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°: 6012/205- B -2018 de fecha 27-09-2018 se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 11/06/2018 mediante el cual 105 Sres. Malica Fabián Leonardo, DNI N°: 22.429.068, CUIT: 20-22429068-4, nacido el 28/04/1972, de 46 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Balcarce N° 120 de la ciudad de Tafi Viejo; Málica Víctor Fernando, DNI N°: 16.859.513; CUIT: 20-16859513-2, nacido el 15/08/1964, de 53 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Balcarce N° 120 de la ciudad de Tafi Viejo, Fernández Ramón Gaspar, DNI N°: 10.218.685, nacido el 02/03/1952, de 66 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Turín y Venecia s/n° - Villa Nueva Italia - Tafi Viejo, y Fernández Daniel Horacio, DNI N°: 24.503.608, nacido el 20/11/1975, de 42 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Turín n° 205 - Villa Nueva Italia - Tafi Viejo. Titulares del 100% de las cuotas partes de capital social de la sociedad denominada "BOBINADOS DEL NOA S.R.L.", convienen: Reconducción de sociedad de responsabilidad limitada, ampliación de mandato de gerente, Como consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera:

Artículo 5: Administración y Representación: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Sr Malica Víctor Fernando en su carácter de gerente; designado por el período de 10 (diez) ejercicios económicos, siendo reelegible por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con los bancos que la sociedad designara ya sean privados u oficiales. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Salvo decisión unánime de los socios.

Artículo 2: Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del 08/07/2018 por el término de 10 (diez) años a partir de esa fecha; por lo que dicho plazo vencerá indefectiblemente el día 07/07/2028, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. E y V 25/10/2019. \$625,75. Aviso N° 219.449.

Aviso número 219417

SOCIEDADES / C.A.P. LOS TUCANES

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del C.A.P. LOS TUCANES Convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04/11/2018 a hs 17:00 en la sede del Club. Ruta 9 km 1267 Mancopa. Con la siguiente orden del día. A) Lectura del Acta anterior. B) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de comisión Revisadora. C) Designación de miembros de Junta Electoral. D) Designación de dos miembros para firmar el Acta. E y V 25/10/2018. \$ 120. Aviso N° 219.417.

SOCIEDADES / CAVIMA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: CAVIMA S.R.L. Expedientes 5320/205/C/2018. Se hace saber que por Expedientes 5971/205/C/2018 y 5320/205/C/2018 de fecha 31/08/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/08/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cavima S.R.L. (Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la ley 19.550, los siguientes: Carola Viviana Mafud, DNI N° 23.555.283, soltera, empresaria, cuit N° 27-23555283-9 con domicilio en calle Mendoza 495 dpto 2° C ; Omar Walter Albornoz, DNI N° 22.612.200, casado, empleado, cuit N° 20-22612200 -2 con domicilio en calle La Rioja 3900; María Patricia Sánchez D.N.I. 23.116.242, divorciada, contadora, cuit 27-23116292-4 con domicilio en calle Godoy Cruz 320 casa 9 y Héctor Daniel Isa D.N.I. 12.414.155, casado, empleado, cuil 23-12414155-9 con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 913, todos argentinos, vecinos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Thames N° 252 planta Baja A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: El término de vigencia de la sociedad se fija en cien (100) años, a contarse desde el 22 de agosto de 2018 por lo que su vencimiento operará el día 22 de agosto de 2118, con opción automática por otro período igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, la oposición a la prórroga podrá ejercerse hasta sesenta días corridos anteriores al vencimiento de la sociedad. Designación de Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en forma permanente o transitoria a las siguientes actividades: Construcción: Construcciones de obras Públicas y privadas, edificios, viviendas. La ejecución, dirección, mantenimiento, operación de obras viales, energéticas, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, redes de agua y cloacas, de obras civiles, viviendas, edificios, barrios, urbanizaciones, pavimentaciones; todo otro tipo de obra de arquitectura e ingeniería, tanto en la república Argentina como en el extranjero. Inmobiliario: compra, venta, permuta, locación, usufructo, administración, fraccionamiento., loteo y construcción de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. Servicios: ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramiento, consultorías, elaboración de proyectos, gerenciamiento, reestructuraciones, gestión y desarrollo de negocios, control de gestión, etc. Mantenimiento, pintura y refacción de edificios. Consultoría en negocios y desarrollo de proyectos de inversión inmobiliaria. Asesoramiento en ámbitos industrial, comercial, inmobiliario, ambiental, construcción., arquitectura, mobiliario, ambientación de interiores. Comerciales: comprar, vender, permutar, importar y exportar, materias primas, materiales, frutos y productos elaborados obtenidos o producidos por la explotación de las actividades de la construcción, industriales agropecuarias y mineras. Almacenar, transportar y distribuir todo tipo de servicios y productos manufacturados o no, para su consumo o uso directo comprar, vender y comercializar toda clase de bienes no prohibidos por normas legales vigentes, en el país y fuera de él, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o

fideicomisaria en contratos de fideicomiso. Realizar la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwicheria, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales e industriales. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, con cualquier clase de garantías, reales o personales, o sin ellas y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Podrá constituir prendas, hipotecas o derechos reales. Compraventa de valores mobiliarios. Comprar, vender, disponer y administrar acciones y todo tipo de valores sean propios o de terceros, activos de otras empresas; tomar o dar préstamos de Bancos u otras instituciones financieras o terceras empresas asociadas, conceder y recibir garantías de todo tipo. Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de materias primas, productos elaborados, semielaborados y materiales relativos a la construcción, metalúrgica, electrónica, robótica, química,, petroquímica, minera, maderera, plástica, sintética y textil. Todo lo relacionado con el procesamiento transformación agroindustrial de frutos, semillas y productos agropecuarios, forestales, frutícolas y hortícolas, así como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo a tal efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para tales propósitos, explotación se podrá ejercer por sí o por terceros. Agropecuarias: todo lo relacionado con la actividad del campo, la agrícola, pecuaria, acuicultura, plantaciones, bosque y afines, sin limitación. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dividido en cien (100) cuotas de mil quinientos pesos (\$1.500,00) cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 79 cuotas la socia Carola Viviana Mafud equivalente a \$118.500,00; 7 cuotas el socio Omar Walter Albornoz; 7 cuotas la socia María Patricia Sanchez y 7 cuotas el socio Héctor Daniel Isa, equivalentes a \$10.500,00 cada uno. Organización de la Administración: La sociedad tendrá una Gerencia. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que sea electo en la asamblea de asociados .La duración en el cargo será de 4 años y podrá ser reelecto en el mismo por el plazo de duración de la sociedad. Las facultades como gerente serán amplias, y en especial podrá en nombre y representación de la sociedad disponer y administrar sin limitación alguna, todos los bienes muebles, inmuebles, automotores y semovientes que actualmente posea o adquiera en el futuro. Para la solicitud de préstamos en entidades financieras públicas o privadas, como así también la constitución de derechos reales, se requerirá la firma de todos los socios. Podrá en defensa de la sociedad y de sus derechos, entender en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, podrá suscribir acciones de otras compañías y sociedades

anónimas, podrá constituir toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo en todos sus casos los instrumentos públicos y privados que fuera menester; podrá en cualquier banco del país o del exterior efectuar depósitos de dinero y/o valores, abrir cuentas corrientes y ejercer todos los demás actos de comercio que estime conveniente para lograr los objetivos detallados en la cláusula segunda. No puede comprometer a la sociedad otorgando fianzas a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario. Se elige como socio gerente para cubrir el primer período a la socia Carola Viviana Mafud. Fecha de Cierre de Ejercicio Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general de bienes. San Miguel de Tucumán, octubre de 2018. Fdo. María Patricia Sánchez. Socia. Gerente. E y V 19/10/2018. \$2.015,00. Aviso N° 219.422.

Aviso número 219447

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BEN - EZER - DIOS PUSO SU FUERZA
AQUI**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 280/18 - D.P.J.de fecha 16/10/2018.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "CENTRO COMUNITARIO BEN - EZER (DIOS PUSO SU FUERZA AQUÍ)" en su sede social declarada en Pasaje Ramón y Cajal N° 109, Villa 9 de Julio, San Miguel de Tucumán, para el día 26/10/2018, a hs. 18.00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.-Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios; 1°.4.-Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2003 al 31/12/2017.- 1°.6.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 09/11/2018 - en la misma sede - se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 14:00 a hs.18.00.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 18.00 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada en funciones a horas: 18.00.- E y V 25/10/2018. \$453. Aviso N° 219.447.

SOCIEDADES / CHACRA CHUBUT S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5138/205-C-2018, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 29/06/2018, mediante el que se constituye la sociedad "CHACRA CHUBUT S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 260/18 de fecha 20/09/2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N°19.550, las siguientes: Guillermo Cotella, D.N.I. N° 12.597.521, nacido el 26/09/1.956, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, con Domicilio en Country Las Yungas, calle Las Cortaderas, sin número, Yerba Buena, Tucumán; y Marcos Rolando Mizrahi, D.N.I. N° 12.734.095, nacido el 23/11/1.956, Casado, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, con Domicilio en San Martín N° 890, 1° Piso, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Avenida Presidente Perón, esquina Thames, 2° Piso, identificada como Oficina "1", de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compra venta de inmuebles relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos y trabajos del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros y de mandatos. b) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquileres, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive realizar operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- c) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, constituir y/o administrar fideicomiso, prestaciones de servicios y asesoramiento especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto.- Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve(99) años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), representados por mil

(1.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Guillermo Cotella: Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Cincuenta mil (\$50.000.-); y Marcos Rolando Mizrahi: Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000.-). Los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%).- Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Fijar un Directorio pluripersonal y elegir para integrar el mismo, por el término de tres (3) años, al Sr. Guillermo Cotella como Director Titular y Presidente, al Sr. Marcos Rolando Mizrahi como Director Titular Y Vicepresidente, y al Sr. Maximo Mizrahi como Director Suplente.- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año.- Tucumán, Noviembre de 2018.- Fdo. Sr. Marcos Rolando Mizrahi-Director. E y V 25/10/2018. \$1.125. Aviso N° 219.428.

SOCIEDADES / EL MORAL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 1763-205-E-2018 y 6373-205-E-2018 de fechas 04/04/2018 y 11/10/2018 se encuentran en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 01/03/2018 y 25/07/2018, mediante los cuales la Sra. Patricia del Valle Medina, argentina, DNI: 22.429.084, nacida el día 05/05/1972, de 45 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en calle Constitución n° 215 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, titular de cuatro (4) cuotas partes de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de EL MORAL S.R.L, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a los Sres. Juan Pablo Francisco, argentino, DNI: 30.268.754, nacido el día 05/07/1983, de 35 años de edad, casado, Abogado, domiciliado en calle Pedro León Gallo n° 99 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Mario Jesus Francisco, argentino, D.N.I. N° 27.364.668, nacido el día 04 de mayo de 1979, de 39 años de edad, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Beethoven N° 1690 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; correspondiendo dos (2) cuotas a cada uno de ellos, quienes deciden ampliar el Objeto Social y designar como Administrador y Representante Legal de la firma social al Sr. Mario Jesus Francisco, modificando por lo tanto las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social. Como consecuencia el Texto Ordenado de El Moral SRL quedará redactado de la siguiente manera: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Julio del año 2018, entre el Sr. Juan Pablo Francisco, argentino, DNI: 30.268.754, nacido el día 05 de Julio del año 1983, de 34 años de edad, casado, Abogado, domiciliado en calle Pedro León Gallo n° 99 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y el Sr. Mario Jesus Francisco, argentino, D.N.I. N° 27.364.668, nacido el día 04 de mayo de 1979, de 38 años de edad, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Beethoven N° 1690 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, acuerdan redactar el presente Texto Ordenado de la Sociedad El Moral SRL sujeto a las siguientes cláusulas: Clausula Primera: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina: "El Moral S.R.L" y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Tucumán, actualmente con sede social en calle Bernabé Araoz N° 281 - Planta Baja- de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Clausula Segunda: Duración. Su duración es de 20 (veinte) años, comenzando a regir a partir del día 27 de Agosto de 2012. A opción de los socios el plazo podrá ser ampliado sin modificación de las restantes cláusulas. Clausula Tercera: Objeto Social. La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refacción y demolición de las obras mencionadas; construcción, reforma y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales. B) Alquiler de cosas muebles, máquinas agrícolas, viales y equipos para la construcción y afines C) Comercial: la compra y venta por cuenta propia y/o de terceros de materiales para la construcción y todos los productos relacionados con el objeto de esta sociedad.

D) Servicios y Explotación Agrícola: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de desmonte, movimientos de tierra para nivelación y relleno de suelos, limpieza de predios rurales y/o urbanos, y toda tarea atinente para preparar el suelo con el objeto de tornarlo apto para desarrollar actividades agropecuarias, de la construcción y trabajos viales como asimismo la explotación y el desarrollo de actividades agrícola-ganadera en cualquiera de sus especialidades. E) Inmobiliario: Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamientos, fraccionamientos, loteo, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. F) Explotación de minas y/o canteras. Realizar cuantas otras operaciones los socios estime convenientes a los intereses sociales, relacionados con la actividad precedente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: intervenir en licitaciones, celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas y/o jurídicas, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; comprar, vender, gravar y ceder inmuebles y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.".- Clausula Cuarta: Capital Social e Integración. El Capital Social se fija en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00.-) dividido en 18 (dieciocho) cuotas de pesos mil (\$1.000,00.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: el Sr. Juan Pablo Francisco dos (2) cuotas equivalentes a \$2.000,00 (pesos dos mil) que representan el 11,11% de las cuotas sociales, y el Sr. Mario Jesús Francisco dieciséis (16) cuotas equivalentes a \$16.000,00 (pesos dieciséis mil) que representan el 88,89% del total de las cuotas sociales. En esa proporción se soportarán las pérdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben e integran la totalidad del capital social por medio de este acto en dinero en efectivo. Clausula Quinta: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Mario Jesús Francisco, quien podrá actuar en representación de la Sociedad en el carácter de Socio Gerente; esta función podrá o no ser remunerada. Tendrá en el manejo de la sociedad las más altas facultades: Representarla en todos los actos comerciales, administrativos o criminales y ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como así también representarla ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. Puede en consecuencia realizar todo tipo de contratos jurídicos, librar cheques, letras, documentos, valores, administrar bienes de terceros, otorgar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente salvo los poderes de disposición que necesitarán el voto de todos los socios; operar, cualquiera sea su modalidad o forma, con instituciones financieras o bancarias, estatales, privadas o mixtas y en general realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones, que tiendan al cumplimiento del objeto social previsto. Clausula Sexta: Prohibiciones. La firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de los socios, ni para la garantía de las obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que se ocasionaren a la sociedad con tales operaciones. Clausula Séptima: Contabilidad y Balances. La sociedad cerrará su ejercicio económico, los días 30 de Junio de

cada año, para lo cual llevará su contabilidad conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984 y del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo aprobarse el Balance General de Sumas y Saldos, Estado de Resultado y demás documentación por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los ciento veinte días de la fecha de cierre, sin perjuicio de los parciales y/o de comprobación que acuerden realizar. Las ganancias o pérdidas que arroje el citado balance, serán repartidos o soportados en su caso, entre los socios en proporción a su participación en la sociedad, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, de las reservas optativas que los socios establecieran por Asamblea y en su caso del porcentaje necesario para cubrir las remuneraciones del socio Gerente. Clausula Octava: Transferencia de cuota capital. Ejercicio del derecho de preferencia de los Socios: Socio que decide vender total o parcialmente la participación. Se aplicarán las normas reglamentarias previstas en la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984 y del Código Civil y Comercial de la Nación, para resguardar el privilegio de los socios que no deseen retirarse, de adquirir las cuotas del capital del socio renunciante. Clausula Novena: Disposiciones Generales. A)Disolución y/o Liquidación: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por el o los gerentes o en su caso por quien designen los socios en el plazo máximo de un año, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984 y del Código Civil y Comercial de la Nación. Extinguiendo el pasivo social, se reintegrará a los socios el capital integrado por cada uno, y de existir remanente se distribuirá entre los socios en proporción al citado capital que tenían al momento de la disolución.- B) Cuotas Suplementarias: Por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá emitir cuotas suplementarias, las que se regirán por lo dispuesto por la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984 y del Código Civil y Comercial de la Nación, con la condición que no superen nunca el 10% de la participación del socio. C) Usufructo sobre cuotas de capital: Por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá autorizar el usufructo sobre cuotas sociales, siempre y cuando el mismo no supere el 10% de la participación del socio. D) Copropiedad de las cuotas sociales capital: Por decisión unánime de los socios, la sociedad podrá autorizar la copropiedad sobre cuotas sociales, siempre y cuando el mismo no supere el 10% de la participación del socio. Clausula Decima: Fueros. Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o ampliación de este contrato, podrá ser sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor a nombrarse por acuerdo de los socios. El fallo producido por el mismo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes en conflicto. Clausula un Decima: Se autoriza al C. P. N Mario Jesús Francisco, DNI 27.364.668, Mat. Prof. N° 5879 y al Dr. Juan Pablo Francisco, DNI 30.268754, Mat. Prof. N° 7430, para que en forma conjunta y/o por separado realicen en nombre y por cuenta de "El Moral S.R.L." todos los trámites necesarios para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio de este Texto Ordenado como asimismo el retiro del instrumento debidamente inscripto; así también se encuentran autorizados a llevar a cabo tramites en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos), D.G.R. (Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán), Entes Municipales, Banco y/o Entidades Financieras en general, como asimismo cualquier otro trámite a fin de que la sociedad esté legalmente autorizada a comenzar a

desarrollar el objeto para la cual fue constituida. Bajo tales condiciones las partes dejan constituida la sociedad El Moral S.R.L. a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto. San Miguel de Tucumán a los 25 días del mes de Julio de 2018. Fdo. Mario Jesus Francisco. Apoderado. E y V 25/10/2018. \$2.867,75. Aviso N° 219.411.

SOCIEDADES / ESCALANTE Y SOLIMO S.R.L.

POR 1 DIA - Edicto Razón Social: "ESCALANTE Y SOLIMO S.R.L."(Modificación.), Expte: 2462/205-T-2018. Se hace saber que por Expediente N° 2462/205-T-(2018) de fecha 27/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/03/2018, mediante el cual los Sres. Solimo, Horacio Nicolas, con domicilio en Calle Muñecas N° 775 - 12vo Piso - Dpto A de la ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán, nacido el 12 de Julio de 1.942, casado, de profesión Dr. En Química, de nacionalidad argentino, C.U.I.T. N° 20-05196586-9 de 75 años y el Sr. Solimo Sebastian Horacio, con domicilio en calle Muñecas N° 775 - 12vo Piso - Dpto A, de la Ciudad de San miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, nacido el 05 de Setiembre de 1.976, casado, de profesión Arquitecto, de nacionalidad argentino, C.U.I.T. N° 20-25498936-4, deciden 1) Acordar la Reconducción de la Sociedad.- 2) Cambio de Nombre de la Sociedad.- 3) Ampliación del Objeto Social.- 4) Ampliación del Plazo de duración de la Sociedad.-5) Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad.- 6) Designar la persona encargada de efectuar todos los trámites ante el Registro Público de Comercio. Como consecuencia, se modifican las clausulas 1 A 3 Y 5 Y 16 del contrato social de la sociedad "ESCALANTE Y SOLIMO S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de la Razón Social "T.M.S. S.R.L.".- Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades. a) Constructora: construcción de obras públicas y privadas por cualquier sistema de propiedad permitido por ley, contratados en forma directa o por licitación pública o privada, de edificios de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, construcciones civiles, viales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, hormigón, refacciones. ampliaciones: demoliciones, estructuras o plantas industriales, obras de arquitectura, de infraestructura, instalación de redes subterráneas para gas, agua, teléfono, cloacas, ejecución, dirección, administración de proyectos, diseños, consultoría y, en general, todo lo relacionado con la construcción; b) Industriales: fabricación de materiales y elementos para la construcción en general, elaboración de productos y/o subproductos obtenidos como consecuencia del desarrollo de actividades industriales c) Comerciales: comercialización de materiales de construcción, compra venta, permuta, importación, exportación y/o cualquier otra forma de negociación, distribución y contratación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías que se encuentran en el comercio e incluso frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier tipo de intermediación comercial; d) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras, urbanización y todas las operaciones contempladas en las leyes y' reglamentos de propiedad horizontal; e) Financiera: tomar préstamos bajo cualquier forma o denominación que se destinen al cumplimiento de los fines sociales, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares o sociedades, otorgar créditos con o sin garantías y cualquier otra forma de financiación permitida por la legislación vigente y cuyo destino sea la realización de cualquier operación

comprendida en el objeto social; se excluyen las operaciones incluidas en la ley -que reglamenta el funcionamiento de entidades financieras; f) Servicios: la explotación de servicios que tengan directa relación con el objeto social, incluyendo operaciones relacionadas al turismo, construcción de cabañas, hosterías, puentes , barrios privados etc, g) Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura, h) Fabricación y explotación de Metalúrgica y y de estructuras Metálicas. Tercera: Sede social La sociedad tendrá su domicilio legal y especial en calle Las Heras N° 657, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La sociedad podrá cambiar su domicilio por resolución unánime de los socios. La sociedad podrá establecer sucursales y/o filiales en cualquier punto del país. Quinta: Se aprueban y se presta expresa conformidad a todo lo actuado desde el vencimiento del Contrato Social hasta la presente fecha La sociedad tendrá una duración de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre y cuando ninguno de los socios, con seis (6) meses de anticipación a su vencimiento manifestara su oposición a la prórroga. Decimo Sexta: Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a los Sres. CPN Agustin Ernesto Zeppa CUIT 20-13278427-3 y Jose Federico Ortega DNI 30.759.089, para gestionar la inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para lograr este objetivo, incluida la facultad de realizar las modificaciones del contrato que fueren necesarias y retirar en las entidades habilitadas al efecto, el depósito establecido en el Art. 149 de la Ley 19.550, confiriéndoles a tales efectos mandato expreso. San Miguel de Tucuman, 04 de Octubre de 2018. E y V 25/10/2018. \$1375,25. Aviso N° 219.450.

SOCIEDADES / FINCA POLA S.A

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA: Que en la fecha compareció el ciudadano: ERNESTO GARCIA BIAGOSCH, argentino, instruido, mayor de edad, con DNI N° 13.067.307, domiciliado en Barrio AGEF Mza. "D" Casa 18 de esta ciudad Capital, quien manifiesta lo siguiente: que en el día de anoche entre las 21 :00 y las 22:00 aproximadamente, su camioneta marca Mitsubishi, dominio N° BKZ-201, estaba estacionado en Avenida Coronel Suárez al 900, mientras el se encontraba en el bar de la esquina de la estación de servicios Schell, y cuando salió para subir al mismo, se dio con la desagradable novedad de que le habían violentado la cerradura de la puerta izquierda delantera, y desde el interior del mismo le habían sustraído un maletín de color negro, en el que portaba Un Libro de Actas perteneciente a la Finca POLA S.A .. un Libro de Contabilidad y papeles varios de la mencionada Sociedad Anónima. Que desconoce quien o quienes fue o fueron el o los autor o autores de este hecho, por lo que deja la presente a los fines que hubiere lugar, y firma para constancia. A solicitud de la parte interesada, y al solo fin de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide el presente en formato A4 Libre de Todo Derecho, a los 23 días del mes de Octubre del año 2018.- E 25 y V 26/10/2018. \$657,50. Aviso N° 219.444.

SOCIEDADES / LAS MARIAS TUCUMÁN S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 24/10/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "LAS MARIAS TUCUMÁN S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sra. María del Pilar Rotella, D.N.I. 27.712.498, C.U.I.T. 27-27712498-5, argentina, de profesión odontóloga, casada, fecha de nacimiento 30/10/1979, con domicilio en calle San Lorenzo 4735, de ésta ciudad; Srta. María Constanza Rotella, D.N.I 28.680.879, C.U.I.T: 24-28680879-0, argentina, de profesión Lic. en fonoaudiología, soltera, fecha de nacimiento 25/02/1981, con domicilio en Av. Aconquija 1942, Yerba Buena; el Sr. José María Rotella, D.N.I. 29.397.545, C.U.I.T. 20-29397545-1, argentino, de profesión empleado, divorciado, fecha de nacimiento 28/02/1982, con domicilio en Av. Aconquija 1942, Yerba Buena; el Sr. Luis María Rotella, D.N.I. 36.420.595, C.U.I.T. 20-36420595-4, argentino, de profesión Arquitecto, soltero, fecha de nacimiento 17/01/1991, con domicilio en Av. Aconquija 1942, Yerba Buena; y la Sra. Ana María del Pilar Sánchez, D.N.I. 11.116.369, C.U.I.T. 27-11116369-9, argentina, de profesión maestra, casada, fecha de nacimiento 24/12/1953, con domicilio en Av. Aconquija 1942, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Aconquija 1942 Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: a) Inmobiliaria: servicios de alquiler, explotación y sub arriendos de inmuebles para fiestas, convenciones y todo tipo de eventos similares; b) Servicios: organización general, coordinación y timeing, servicios de catering y decoración para eventos sociales y empresariales; c) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, de caña de azúcar, cerealista, granos, oleaginosas, semillas y cultivos industriales, la explotación ganadera en todos sus aspectos y etapas, tambos, chacras, granjas y quintas, tanto para cría como para invernada. A tal fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a la Srta. Maria Constanza Rotella y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sra. Maria del Pilar Rotella, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designación efectuadas, fijando domicilio especial en calle Av. Aconquija 1942, ésta ciudad. Asimismo, se designa como representante legal a María Constanza

Rotella quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial Av. Aconquija 1942. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018. E y V 25/10/2018. \$922,00. Aviso N° 219.439.

Aviso número 219434

SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2913/205-M-2018, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de Reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad "MOLINO TRIGOTUC S.A.", a saber: Artículo 1°: Conformar la reforma del artículo 2° del Estatuto Social de la Sociedad "MOLINO TRIGOTUC S.A.", por la que aumenta el capital social a la suma de \$ 47.000.000, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/12/2016, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 07 a 08 vta. Del Expte. 2913/205-M-18, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. E y V 25/10/2018. \$148,50. Aviso N° 219.434.

SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: ROLCAR S.A. Se hace saber que por expediente N° 7660/205-R-17, 4110/205-R-18, y 5465/205-R-18 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 19 de Septiembre del 2.018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ROLCAR S.A." en las siguientes Actas de Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 17/10/2017: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2017. 3- Se considera y aprueba la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017. 4- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 5- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio. 6- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 18/10/2017: 1- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2017 y se resuelve no distribuir utilidades. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre del 2.018. E y V 25/10/2018. E y V 25/10/2018. \$323. Aviso N° 219.427.

Aviso número 219410

SOCIEDADES / SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE TUCUMÁN" convoca a Asamblea General Ordinaria será para el día 13 de noviembre de 2018 a hs. 19:00 en el aula "Dalma" de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán sita en calle Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día:
*Primero: Designación del Presidente de la Asamblea. *Segundo: Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. *Tercero: Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/10/2018. \$147,75. Aviso N° 219.410.

Aviso número 219353

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 5 DIAS - Por Resolución N° 284 - 2018 DPJ de fecha 19 - 10 2018 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1° Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la "SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" con domicilio legal en la provincia de Tucumán y sede declarada en Avenida Democracia y Avenida Circunvalación - Los Vázquez- Tucumán - provincia de Tucumán para el día 30 de Octubre de 2018 a horas 10.00 la que se realizara en su sede declarada a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Designación de Presidente de Asamblea.- 1.2.- Lectura de la presente Resolución.- 1.3.- Tratamiento y ratificación de todos los puntos del orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada por la entidad en fecha 06 de Agosto de 2018.- 1.4.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E 24 y V 30/10/2018. \$1.057,50. Aviso N° 219.353.

Aviso número 219431

SUCESIONES / ERIKA KARINA AVELLANEDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ERIKA KARINA AVELLANEDA, DNI N° 24.065.651, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 18 de octubre de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.431.

Aviso número 219382

SUCESIONES / GUILLERMINA CARMEN MENY

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores GUILLERMINA CARMEN MENY, D.I N° 9.497.012, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 24 y V 26/10/2018. \$150. Aviso N° 219.382.

Aviso número 219409

SUCESIONES / HECTOR ROLANDO PAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de HECTOR ROLANDO PAZ, D.N.I. N° 13.848.219, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Marian del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.409.

Aviso número 219396

SUCESIONES / JIMENEZ JOSÉ ANTONIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JIMENEZ, JOSÉ ANTONIO, DNI N° 7.050.339 y NAVARRO, MARÍA MARGARITA, DNI N° 9.169.469, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de octubre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 24 y V 26/10/2018. \$150. Aviso N° 219.396.

Aviso número 219430

SUCESIONES / JULIO CESAR ROMANO

POR 1 DIA - Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO CESAR ROMANO, DNI. N° 10.014.683, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.430.

Aviso número 219351

SUCESIONES / MANUEL DE REYES FERNANDEZ NUÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL DE REYES FERNANDEZ NUÑEZ, (Argentino, fallecido el 23/09/1968) y MARIA ANGELA LOUSTAU (Argentina, fallecida el 30/09/1960) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 24 y V 26/10/2018. \$150. Aviso N° 219.351.

Aviso número 219432

SUCESIONES / MARÍA JULIA SPIDALIERI MANES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA JULIA SPIDALIERI MANES DNI N° 1.615.802, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.432.

Aviso número 219421

SUCESIONES / MARCOS NICOLAS AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de "MARCOS NICOLAS AVILA, DNI N° 7.062.310, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.421.

Aviso número 219402

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO TOLEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MIGUEL ANTONIO TOLEDO (D.I N° 8.052.266), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretario. E 24 y V 26/10/2018. \$150. Aviso N° 219.402.

Aviso número 219446

SUCESIONES / NORMA CRISTINA GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NORMA CRISTINA GARCIA, DNI N° 13.550.859, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.446.

Aviso número 219443

SUCESIONES / PEDRO ANTONIO AVELLANDA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores PEDRO ANTONIO AVELLANDA D.I. N° 10.792.417, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.443.

Aviso número 219357

SUCESIONES / RAMÓN RODOLFO ABILA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de RAMÓN RODOLFO ABILA, DNI: 8.370.310, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 9 de octubre de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 24 y V 26/10/2018. \$150. Aviso N° 219.357.

Aviso número 219429

SUCESIONES / ROQUE MARCELO CORONEL

POR 1 DIA - Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROQUE MARCELO CORONEL, DNI. N° 6.968.946, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018.- Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.429.

Aviso número 219441

SUCESIONES / SIMON LEON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SIMON LEON, D.N.I. N° 7.027.110, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.441.

Aviso número 219436

SUCESIONES / VICTOR JAVIER BRANDAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR JAVIER BRANDAN (D.I. N°7.129.157) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 25 y V 29/10/2018. \$150. Aviso N° 219.436.

Aviso número 219414

SUCESIONES / VILLARROEL CARLOS AUDILIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de VILLARROEL CARLOS AUDILIO, DNI N° 4.235.385, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 10 de octubre de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.414.

Aviso número 219437

SUCESIONES / ZAIRA DEL VALLE ROBLES TERAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZAIRA DEL VALLE ROBLES TERAN, DNI N° 3.165.162, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 09 de octubre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado. secretario. E y V 25/10/2018. \$120. Aviso N° 219.437.

Numero de boletin: 29359

Fecha: 25/10/2018